

Provincia de Badajoz Partido de Alberque

Término municipal de Los Cobos

AÑO 1921

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayunt.º de Los Cobos

Este libro, comprensivo de cuarenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayunt.º de Los Cobos ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con cuatro pliegos de papel de pagos al Estado, clase 2.º H.º (clm) y S.º número L.O. 229.862, L. 1.261.207, L. 1.261.208 y L.O. 892.208 importante setenta y cinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.  
El Jefe de Rentas Públicas  
M. Martínez

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cuarenta hojas, foliadas y selladas con el de est. a Alcalde, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a las actas de sesiones comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en La Casa a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y cinco

cierto

V.º B.º

El Alcalde

Benito Navarro

de Marzo de mil nove-  
U.º  
Manuel Benito



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Alcaldes  
 D. Tomas Marquer Perez  
 -Concejales-  
 D. Barroso  
 Mero  
 Simon  
 Pulido  
 Robles  
 D. Severo Rivero (menor)  
 =Asuntos=  
 Convenio de labores  
 a Manuel Camacho  
 y a Francisco Exposito  
 Solicitar caminos ve-  
 cinales para las al-  
 deas.  
 Pago de viajes a Ba-  
 dajos, Alburquerque y  
 bagaje al carabiniero  
 Paquin Pincan.  
 Nombrar recaudador  
 de cedulas a Manuel  
 Gallardo Urata, recauda-  
 dor municipal. -

En la villa de La Cordovera a seis de Abril  
 novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas  
 Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria bajo su pre-  
 sidencia del Alcalde Don Tomas Marquer Perez y con la asisten-  
 cia de los concejales que al margen se expresan.  
 Dada lectura al acta de la anterior fue aprobada por  
 unanimidad.

Se dio cuenta de la orden del dia.  
 Fortancion de los vecinos Manuel Camacho y Francisco  
 Exposito solicitando soluciones sobre todo de la via publica para edifi-  
 cial casas viviendas, concediendoles por unanimidad.  
 Se acordó tambien por unanimidad solicitar de la  
 Il.ma Diputacion Provincial la inclusion en el plan general de  
 la construccion de caminos vecinales de esta provincia, los que  
 pastiendo de este pueblo al marcu, Baccos, la Robasa y La  
 Noguera, aldeas pertenecientes a este termino, en completa incomu-  
 nicacion con el Ayuntamiento en las invernales, y en las  
 cuales existen cuartelas con fuerza de carabineros para la  
 vigilancia de la frontera con Portugal y porque la constru-  
 cion de estos caminos son de una grandisima necesidad, tanto  
 en orden material como en el moral, pues con ellos dejarian de  
 quedar incomunicados en determinadas épocas del año, esas  
 aldeas que albergan a honrados vecinos cumplidores de  
 todas sus obligaciones con el Estado, la Provincia y el Municipio  
 y a las fuerzas de Carabineros, cuyo penoso servicio tienen  
 que practicar sin medio de comunicacion, en cuanto los rios  
 y arroyos se desbordaban por lluvias pertinaces.

Tratando del tercer punto de la orden del dia, se acordó  
 por unanimidad que tan pronto como haya fueras  
 y previa la oportuna justificacion se reintegre el Alca-  
 de de los gastos hechos en viajes a la Capital y a Alburquerque  
 que para asuntos oficiales, con cargo al capitulo de In-  
 previstos, como así mismo pagar con cargo a igual Capitulo  
 lo el bagaje concedido al carabiniero trasladado de este



a San Vicente Manuel Joaquín Pinera que lo había solici-  
tado

Sobre el cuarto punto recajó el acuerdo de que quedara  
sobre la mesa hasta la sesión inmediata para que informe  
el Secretario.

El Ayuntamiento también acordó por unanimidad  
se entregue al Recaudador municipal Don Manuel Gallardo  
Mata, la recaudación en período voluntario de las órdenes per-  
sonales correspondientes al año de 1934.

También se dió cuenta con íntegra lectura de los  
expedientes instruidos con motivo de la falta de presen-  
tación de los mosas números diez y diez y seis del Recen-  
plero del año actual, acordando el Ayuntamiento por  
unanimidad declararlos prófugos.

No habiendo otros particulares de que tratar  
por el señor Alcalde se dió por terminada la sesión firman-  
do los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Tomás Márquez

Antonio Manuel

Antonio González Manuel Pulido

Antonio Robles

Extraordinaria en 3ª citacion celebrada el día once de  
Mayo de mil novecientos treinta y cinco

- Señores Concejales
- D. Tomás Márquez
- 11 Julio Barro
- 11 Ventura Mero
- 11 Faustino Niño
- 11 Antonio Robles
- 11 Antonio González
- 11 Manuel Pulido

En la villa de La Codosera a  
once de Mayo de mil nove cientos treinta y cin-  
co siendo la hora señalada y bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde se reunieron los pre-  
sentes Concejales que al margen se expresan. Se  
dió lectura a la última celebrada y se aprobó  
por unanimidad.

A da cuenta del asunto de la convocatoria



que se concreta a las dos siguientes:

Primero: La creación de un negociado especial de carácter accidental para llevar el Registro de Ganados con arreglo a las nuevas ordenes de la Superioridad; y el

Segundo: Aprobar las ordenanzas para la creación de arbitrios hasta finalizar el ejercicio.

Por otra cuenta del primer punto crea de las creaciones para el Negociado del Registro de ganados, habiendo discusión sobre el mismo, resulto aprobado por mayoría la creación del negociado con el voto en contra del Sr. Abad de que propuso que trabajasen en horas extraordinarias con una gratificación.

El negociado que se crea ha de tener en su cargo los asuntos que en la provincia se-  
lions traiga el Secretario teniente de acuerdo con lo que previene el Reglamento de funcionarios municipales y Presupuesto vijente para armonizar la mejor marcha administrativa de los asuntos así como la remuneración legal que autoricen los capitulos de aquel, teniendo tambien presente lo dispuesto en el Reglamento de orden interior que ya tiene aprobado este Ayuntamiento cuya vijencia es indudable.

En perjuicio de los acuerdos sobre las materias que ha de entender el Negociado que se crea y el sueldo remunerador para el encargado del mismo este acuerdo se toma con carácter urgente e inmediatamente ejecutivo.

El segundo punto, se acuerda por unanimidad aprobar las ordenanzas de las ordenanzas





nal para la ejecución de arbitrajes municipales hasta fin de año.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada la presente que se firmen los señores concejales de que certifico.

<u>Don Tomás Márquez</u>	<u>Fulio Ramos</u>
<u>Christino Nicolás</u>	<u>Ventura Eneo</u>
<u>Antonio González</u>	<u>Mamuel Bulido</u>
<u>Antonio Robles</u>	<u>Manuel Robles</u>

Por asistentes  
 Alcalde  
 D. Tomás Márquez  
 " Fulio Ramos  
 Concejales.  
 " Manuel Bulido  
 " Robles  
 " General Rivera

Sesión ordinaria de 2ª instancia de 27 Mayo 1935.

En la villa de la Badajoz a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda citación, presidido por don Tomás Márquez Pérez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan. Dada lectura al acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Al punto primero de la orden del día figuraba un dictamen acordado en virtud del Secretario del Ayuntamiento en la sesión anterior sobre que personal había de constituir el municipio que por mayoría con carácter urgente se acordó crear y cuales son los asuntos en que habría de atender.

Dada cuenta del dictamen de Sr. Secretario, este es como sigue: Que de la Jefatura de dichos negocios



se encargue el Auxilio de Secretaria Don Domingo  
 Cambelus Fernandez con el haber anual de  
 dos mil quinientas pesetas en cargo al haber que el dicho  
 Auxilio tiene en presupuesto, en la cantidad asignada en  
 el mismo para la Oficina del Pano Obroso y lo que falte hasta  
 completar el citado haber de 2.500 ptes del Capital de  
 Propositos, hasta que se confeccione el primer presupuesto.  
 Fue dicho Negociado ha de enterar, confeccionar  
 y resolver en trámite los siguientes asuntos: Pano Obroso y  
 sus incidencias, Registro de Gacelado, Padrones y Quintas, y que  
 las horas de oficina para despachar el publico sean de nueve  
 a trece por la mañana y por la tarde de dos y seis y  
 ocho para trabajos de orden interior excluido el publico.

El Alcalde propone que este acuerdo tenga caracter acci-  
 dental en cuanto a la creacion del Negociado y mientras dure la  
 legislacion actual sobre ganado que tanto trabajo proporciona.

El Ayuntamiento tras larga discusion acordó por unani-  
 midad de conformidad con todo lo propuesto por el señor  
 Secretario y el señor Alcalde sobre el nuevo Negociado, per-  
 sonal y haberes y horas de oficina y tiempo de vigencia.  
 Fuera de la orden del dia se dio lectura a un escrito, previo  
 acuerdo de que asi se hiciera, de Domingo Martinez Albes,  
 solicitando ser baja en estos vecinios y por unanimidad se  
 acordó acceder a la baja solicitada.

Tambien se acordó por unanimidad que el Alcalde se  
 reintegre de los siguientes gastos hechos de su peculio particu-  
 lar: Un viaje a Alburquerque para recoger una letra impor-  
 tante sesenta y cinco pesetas y una gratificacion de cincuenta  
 pesetas abonadas a los escribientes que actuaron en la Audiencia  
 de Badajoz el despche del expediente gubernativo que vivió de  
 base al proceso n.º 52 por malversacion de caudales publicos  
 cuyo despche fue acordado por el Ayuntamiento.

Tambien fuera del despacho ordinario y previo acuerdo  
 se dio cuenta de la invitacion que hace el Ayuntamiento



el Presidente de la Comisión Gestora de la Unión Dipu-  
tacion Provincial para que se transcribe con alguna cautela  
en la suscripcion iniciada por dicha entidad para regalar una  
bandera a la Comandancia de la Guardia Civil de la  
provincia, acordando el Ayuntamiento suscribirlo con veinte-  
cinco pesetas

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr.  
Sr. Delegado de Hacienda, interviniendo el ingreso de cantidades co-  
mo resultado de un expediente instruido por unos Inspectores de  
Hacienda, por falta de ingreso en el Tesoro por otros Ayunta-  
mientos en concepto de Aprovechamiento Forestal, Pesca y  
Medidas y otras

El Ayuntamiento acordó tras ligeras discusiones y por  
unanimidad que se eleva un escrito al Sr. Delegado  
de Hacienda solicitando un aplazamiento al ingreso que  
se interesa hasta el ejercicio proximo, puesto que en el  
presupuesto actual no existe la contingencia necesaria ni  
se ha probado la inobservancia de los Ayuntamientos morosos es  
no previene el art. 88 del vigente Estatuto de Recaudacion y  
Expropiacion en su apartado (j)

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-  
minado el acto firmando los concurrentes con arreglo al orden  
de que certifica.

Tomás Márquez      Julio Álvarez

Mamuel Bulido      Antonio Robles

Antonio González

M. A. S. S. S.



Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria de segunda sesión que debió celebrarse en este no pudo tener lugar por falta de asistencia de los señores concejales.

En Badajoz a diez de Junio de 1935  
El Alcalde Don Manuel Barquero  
El Secretario Manuel Barquero

Extraordinarias del día veintidos de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

En la villa de Los Cobosera a las veintidos de Junio de mil novecientos treinta y cinco a las once y cinco de la noche la hora señalada y la Ventura Moreno fué la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Barquero. Se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan.  
Se dio lectura a la rúbrica aprobada el por unanimidad.

La cuenta del despacho ordinario al punto primero contiene un escrito del Secretario manifestando la dimisión y fundamentandola con razones que para el exponente son de obligado preo abierta discusión sobre el caso el primer Teniente Alcalde D. Julio Barroso propuso que no se admitiera la dimisión y que se autorizara al Secretario para hacer las diligencias necesarias de comprobación de los fundamentos que sirven de motivos para la dimisión presentada y que son. La violación del secreto profesional por parte de algun empleado. El Presidente propone que se trasnubiera el escrito en el acta. Puesta a discusión el





proposiciones, el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad no admitirle la dimisión con la proposición condicionada del primer teniente Alcalde D. Julio Barroto.

Al punto segundo se dio cuenta de un escrito que presenta al Ayuntamiento Don Manuel Jorras, Don Joaquín del Solar, Don José del Solar y Don Ernesto del Bares que dice lo que sigue " Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Codosera = Los que suscribimos contribuyentes en el Repartimiento de Utilidades de años actual a V como mejor proceda y con el mayor respeto tenemos el honor de exponerle lo siguiente = El Repartimiento por el cual tenemos que contribuir ha sido confeccionado con arreglo al artº 53º del Estatuto Municipal; y (que) digo y como en ese Artículo se determina que en caso de haber reclamación con el Repartimiento ya aprobado no reclamemos contra el la parte de los contribuyentes que en el figuran.

Ahora bien nosotros acompañamos un escrito dirigido al Presidente de la Junta del Reparto, formado por 225 contribuyentes, cantidad que rebasa con exceso la cuantía parte de los que en el actual, figuran.

Al juicio de los señores (es) anularlo procedo digo lo procedente es anular todo lo actuado y confeccionar el nuevo Repartimiento bajo las normas que determina el artículo 461 y siguientes del referido Estatuto Municipal. Ahora V y los señores Concejales de su digna Presidencia acuerda.



nan lo que crean conveniente. Rogamos a  
se sirva firmarnos el Suplicado del fo  
escrito. La Codolera 19 de Junio de 1935 = Ma-  
nuel Gomez = Joaquine del Solar = Jori del Solar =  
Ernesto del Barco.

Pasado a informe del Secretario Contador este  
lo formular la manera siguiente del cual se dar  
lecturas y terminada esta y puesta a discusiones  
fue aprobado el informe por unanimidad y  
que se notifique en forma. Y no siendo  
objeto de la sesion se dio por terminada  
lo que lo firman todos los señores concejales  
de que yo el Secretario certifico = enteli-

Euca = tra = vale = y en medado = que = tambien vale =  
Tomás Marquez Nulio Vanezo

Ventura Meró Simón Rodríguez  
Manuel Bulido Jori de Matas  
Manuel Benítez

Diligencia) Para hacer constar que la sesion ordinaria de segun-  
da citacion que debis celebrarse en esta dia no pudo ce-  
lebrarse por no concurrir los señores concejales

La Codolera a primeros de Julio de 1935.  
El Presidente Tomás Marquez El Secretario Manuel Benítez

Sesion extraordinaria de 8 de Julio de 1935.  
En la villa de La Codolera a ocho de Julio de  
mil novecientos treinta y cinco, se reunió el Ayuntamiento



miento en sesión extraordinaria de primera citación para solicitar del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de funcionarios que realicen la rectificación de un error cometido al girar la cantidad del Repartimiento ó volverlo á hacer de nuevo si procediera.

Leído el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del único punto de la convocatoria de solicitar del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de funcionarios para que practiquen la rectificación del Repartimiento acordada por la Junta ó la confección de uno nuevo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de dos funcionarios para que rectifiquen ó hagan nuevamente el Repartimiento General por Utilidades con el objeto de que no se quede por falta de recursos paralizado la Adm. Municipal.

Tras de lo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada esta firmando los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Donna Marques

Felipe Ramos

Mamel Bulido

Simon Pochi guz

Ventura Moreno

Antonio Gonzalez

Manuel Ruiz

Ordinaria en 2ª citación correspondiente al día 20 celebrada el día 22 de Julio de 1971

Loes

Donna Marques

En la villa de La Codosera  
si venturo de Julio de mil novecientos





Barrato  
Mera  
Nicolas  
Gonzalez

Se abrió la sesión bajo la Presidencia de D. Tomas Marques Perez y con asistencia de los señores Barrato, al leerse se dio lectura a la cédula y se aprobó,

Se acordó por unanimidad concederle la concesión de prorrogas del 1º clase al Sr. D. del Recupero de la Finca de San Mateo Pedroso, así mismo se acordó nombrar excofidenciado para el cargo en la Caja en funciones de Agente financiero a D. Tomas Marques Perez, cuyos gastos se abonaran del capítulo Imprevistos. No siendo otro el objeto se dio por terminada la presente que firmaron los señores concurrentes de que certifico

Tomas Marques Ventura Mera  
Antonio Gonzalez  
Manuel Reina

Antequien, Para hacer constar que la presente es requerida acumulativa que debio celebrarse en este dia no tuvo efecto por no haber asistido los señores

En Badajoz 29 de Julio de 1975  
El Alcalde Tomas Marques  
El Secretario Manuel Reina

Antequien Para hacer constar que la presente es requerida de citacion que debio celebrarse en este dia no tuvo efecto por no haber asistido los señores

En Badajoz 3 de Agosto de 1975 - cinco -  
El Alcalde Tomas Marques  
El Secretario Manuel Reina





Diligencia Para hacer constar que la sesión en segunda convocatoria que debe celebrarse en este día no tuvo lugar por no haber asuntos de que tratar

En Badajoz 19 de Agosto de 1975  
 El Alcalde El Secretario  
Tomás Márquez Mando Martín

Diligencia Para hacer constar que la sesión en segunda convocatoria que debe celebrarse en este día no se celebró por no haber asuntos de que tratar

En Badajoz 19 de Agosto de 1975  
 El Alcalde El Secretario  
Tomás Márquez Mando Martín

Diligencia Para hacer constar que la sesión en segunda convocatoria no se celebró hoy por no haber asuntos de que tratar

En Badajoz 26 de Agosto de 1975.  
 El Alcalde El Secretario  
Tomás Márquez Mando Martín

Diligencia Para hacer constar que la sesión en segunda convocatoria correspondiente al día de hoy no se celebró por no haber asuntos de que tratar

En Badajoz 2 de Septiembre de 1975  
 El Alcalde El Secretario  
Tomás Márquez Mando Martín

Diligencia Para hacer constar que la



Se acuerda en segunda citacion con arreglo a lo que se celebra por no haberse celebrado de que tratar

La Codalera 9 de Septiembre de 1975  
El Alcalde Tomás Marquez El Secretario Mandulicén

Deliberado para hacer cuenta que por no haberse celebrado de que tratar no se celebra la sesión en segunda citacion de ley

La Codalera 16 de Septiembre 1975  
El Alcalde Tomás Marquez El Secretario Mandulicén

Extraordinaria en primera citacion y correspondiente al 23 de Septiembre de 1975

En la villa de La Codalera a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco siendo las doce horas de su mañana y previa cuenta convocados al efecto, por medio de señaladas duplicadas en uno de cuyos ejemplares se recogio las firmas de los señores concejales que actualmente integran la Corporacion Municipal, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Marquez Perez, los concejales que al margen se expresan, a sea en el numero de seis que es la mayoria absoluta de la totalidad de diez que es la que compone actualmente este



Concejos, no habiendo excusado su asistencia los señores Concejales señores Sr. De Mochos, Robles, Simon y Nicolas, no obstante estar citados en forma. Constituida la Corporacion con asistencia del infrascripto Secretario Habilitado Don D. Manuel Gallardo Mota se declaro abierta la sesion publica por el Sr. Presidente, quien manifesto que el exclusivo motivo de esta reunion extraordinaria del Ayuntamiento, consistia, conforme se determinaba en la convocatoria cursada, en dar cumplimiento a lo ordenado en la base sexta de la orden del Ministerio de la Gobernacion fecha ocho de Agosto ultimo inserta en la Gaceta del Dia siguiente, en relacion con el articulo veintiseis del Vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, con objeto de resolver el Placurso de provisión en propiedad del cargo de Secretario de esta Municipalidad, que hoy se haya vacante; y dispuso que se diese lectura integral de la orden Ministerial de la convocatoria así como de las instancias y documentos que han precedido los cuarenta y seis alfirmados que han acordado en folio legal segun consta en el oportuno expediente que aparece sobre los mesas y asi se hizo por el Secretario actuante. Enterada la Corporacion Municipal de los abridos documentos,



acordo por unanimidad tener a los expresados solicitantes como admitidos al concurso, por estimar que todos ellos reúnen los requisitos y circunstancias que la Ley vigente exige para optar al ejercicio del cargo solicitado. A continuación el Sr. Presidente manifestó que era llegado el momento de proceder a la designación entre los concursantes admitidos del que ha de ser nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento. Con la venia de la presidencia el Concejal Sr. Merino Blanco expuso que a su juicio era conveniente que el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento se encargase en favor del concursante Sr. Manuel Sanchez Reina. El Sr. Presidente tomó la palabra e indicó que se hallaba en absoluto conforme con el criterio del Sr. Merino Blanco de que se nombrase al Secretario Interino de la Corporación Don Manuel Sanchez Reina por ser de justicia y estar dentro del orden de preferencia que determina la orden Ministerial que convoca el concurso.

Y no habiendo otro Sr. que quisiese hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde Presidente considerado suficientemente discutido el asunto declaró que se iba a proceder a votar nominalmente según ordena las disposiciones legales vigentes en la Materia, verificándose la votación acto seguido que arrojó el





siguiente resultado: Por unanimidad  
 fue designado el secretario Inte-  
 rino de la Corporacion Don Manuel  
 Sanchez Reina.

Los resultados de la votacion que el con-  
 curso mencionado ha obtenido la  
 mayoria absoluta de los votos que le  
 corresponde corresponden a esta Corpo-  
 racion, el Sr Alcalde Presidente de  
 conformidad con lo que dispone el  
 articulo veintiseis del vigente Reglamen-  
 to de Secretarios, declaro elegido Secreta-  
 rio en propiedad de este Ayuntamiento  
 miento al indicado Don Manuel  
 Sanchez Reina, con el haber anuncia-  
 do en el concurso de cuatro mil pesetas  
 anuales y los demas derechos y obli-  
 gaciones inherentes al cargo mencionado.  
 Quien debiera tomar posesion del mis-  
 mo dentro de los treinta dias siguientes  
 al en que se le notificare esta re-  
 olucion con las formalidades corres-  
 pondientes o, lo mas tarde, en el plazo  
 de treinta dias desde la publicacion  
 de su nombramiento en la Gaceta de  
 Madrid, en la inteligencia de  
 que si dejare transcurrir el plazo pre-  
 dicho sin posesionarse, se entendera  
 que renuncia a este nombramiento  
 y a todos los derechos dimanantes del  
 mismo.

Seguidamente el Sr Alcalde ma-  
 nifesto que conforme determinaba  
 el parrafo segundo de la Capata.





ta de la Orden Ministerial del 6 de Mayo de 1901 era preciso formar una lista de los concurrentes por el orden de preferencias que esta Corporacion en este momento debiera designar para el caso de que el nombrado no tome posesion de su cargo, se acordó que esta lista quedase formada del modo siguiente y encabezada con los concurrentes que la encabezaban.

- Nº 1 D. Damian Camacho Tremiudes
- Nº 2 D. Emilio Urbano Garcias
- Nº 3 D. Arturo Calleja Landetas
- Nº 4 D. Jose Mayor Garcias
- Nº 5 D. Jose Felipe Laurus Peres
- Nº 6 D. Gregorio Capat Toledano.

Al ser acordado por unanimidad y sin protesta alguna, y tambien se acordó, que inmediatamente, se diese cuenta de este acuerdo, con remision de certificado literal del acta de esta sesion extraordinaria, al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, y que se comunicasen el nombramiento a fin de ser publicado, con las advertencias legales oportunas. Sin existiendo otro asunto de que tratar, el Sr Alcalde Presidente, siendo las 8 de la tarde declaró terminada la sesion extencion de e y firmando la presente acta se que yo el Secretario habilitado se que con-

Oficio = enmendado = con = tra - Alcalde = vale =  
 D. Tomas Marquez *(Signature)* Manuel Pulido  
*(Signature)* Antonio Gonzalez  
 Ventura Nieto Gomon Rodriguez  
 Manuel Gallardo

1  
Sesión Ordinaria en 2.<sup>a</sup> Sesión celebrada el día 28  
de Octubre de 1935.

Bra. Concejales. En la villa de La Cordosera a veintiocho de  
Hon. Tomas Praquer Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la  
"Julio Barrio hora señalada, se reunió el Ayuntamiento, bajo la Pre-  
"Ventura Mera sidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los Bcs. Con-  
"Simón Rodríguez cejales que al margen se expresan.  
"José de Melis

Se dio lectura a la anterior y se aprobó.  
El Secretario da cuenta de la forma en que se ha de  
constituir y marchar el negociado que por mayoría se acordó  
en la sesión anterior pasada con carácter urgente e in-  
mediatamente ejecutor y cumplido el Secretario con dicho  
acuerdo tiene el honor de exponer que de ese Negociado se en-  
cargue el Auxiliar de la Secretaría don Dámaso Camacho  
& Pemanida con el haber que tiene en Presupuesto, mas el  
haber consignado en el mismo para la oficina del por-  
tador, debiendo trasmitirse en el negociado.

Dada cuenta al primer punto del orden del día  
El Ayuntamiento enterado de la petición del Sr. Director  
Grat. de Seguridad por conducto del Jefe Provincial a-  
siente por unanimidad que se facilite local ade-  
cuado para oficina en las distintas dependencias que  
cuenta el Ayuntamiento para que no sea gravoso al presupuesto  
P.

Dada cuenta del segundo punto del orden del día  
se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que varios vecinos  
de la Plaza de la Fuente le habían acercado para  
interesarle la conveniencia tanto de los dueños de  
las casas colindante a dicha Plaza como por in-  
terés de salud pública se arrancasen los arboles  
de ella porque las raíces perjudicaban la cimentación  
prim. de la fuente y las bombas que proyecta a  
las casas le perjudicaban porque no entra el Sol  
La Alcalde manifiesta al Ayuntamiento



que requirió el Maestro la villa para que  
 me lo hiesse en el sentido de que en efecto ha  
 de los arboles causan grandes perjuicios a la  
 tucción de las casas y frente pública. El Ayuntamiento por ma-  
 yoría de votos acordó que se anuncie y se saque  
 a subasta antes de arrancarlos y estableciendo en  
 las condiciones de la subasta que el rematante  
 sea responsable al arrancarlos de los perjuicios  
 que en las personas y en las casas pudieran oca-  
 sionarse por falta de aquellos precauciones que de-  
 ben tomarse con arreglo al buen sentido y el arte.

Se dio cuenta de instancia presentada por D.  
 Pascual Benito Jaca Maciña Maciñal en la que  
 reclama casa habitacion. El Ayuntamiento acordó para la  
 instancia a informe del Secretario para acordar  
 en la proxima sesion. El Ayuntamiento de Albuquecarpa  
 solicita certificacion global de todas las contribucio-  
 nes que satisface este Ayuntamiento al Estado y se  
 acuerda remitirla. El Sr. Alcalde solicita  
 certificacion de lo recaudado y cobrado por decima  
 de contribuciones asi como su inscripcion.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que habia gana-  
 do por un documento el pago a dictamen  
 de plaza de los honorarios que ascienden a mil  
 pesetas, por el material y confeccion del Reparti-  
 miento de Utilidades segun empleados de Hacien-  
 da nombrados por el Sr. Delegado de Ha-  
 cienda requirido por este Ayuntamiento segun acuer-  
 do de fecha ocho de Julio ultimo.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que  
 caso de que el Sr. Alcalde tenga que hacer efecti-  
 va y satisfacer el documento a que antes se  
 hace referencia del pago de los gastos del Repar-  
 timento se reintegre de dicha cantidad con



cargo al Copi de Impresor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmándose los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Comas Marquez

Julio Barro

Faustino Nicolás

Mmanuel Pulido

Diligencia

Para hacer constar que la sesion en segunda citacion correspondiente al dia cuatro no pudo celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

La Colosera a 4 de Noviembre de 1935

El Alcalde

El Seco.

Diligencia

La presente para hacer constar que la sesion en segunda citacion correspondiente al dia ocho, no pudo celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

La Colosera a 8 de Noviembre de 1935

El Alcalde

El Secretario.

Sesion ordinaria en 2ª citacion correspondiente al dia once de Noviembre de 1935.

Des Concurrence.

N. Comas Marquez

" Julio Barro

" Faustino Nicolás

" Mmanuel Pulido

En la villa de La Colosera a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora señalada por la convocatoria, se reunió el Ayuntamiento para celebrar su sesion en segunda convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Comas Marquez, y con a-





sistencia de los tres Concejales del margen se expresa.

Se dio lectura a la última y se aprobó.

Se dio lectura al primer punto del orden del día que consistía en un oficio de la Jefatura de Puente de la Provincia pidiendo antecedentes para tramitar una denuncia recibida sobre descuaje de unos árboles en la plaza de la Fuente.

Abierta discusión sobre este asunto. El Alcalde pide asesoramiento al Sr. Secretario sobre dicho asunto, el cual con la beneplacencia de la Presidencia manifiesta: Que el acuerdo del descuaje de esos árboles es perfectamente legal pues entra dentro de las funciones jurisdiccionales del Ayuntamiento que consagran las leyes Orgánicas que regulan el funcionamiento de estos tanto el Estatuto Municipal como la nueva Ley Municipal.

El Ayuntamiento acuerda tras breve discusión por unanimidad que el Secretario estudie el asunto y dentro de las leyes vigentes informe a la Alcaldía para que esta conteste lo que proceda en defensa de la competencia municipal rechazando toda injerencia que no se ajuste a los procedimientos legales.

Se dio cuenta del segundo punto del orden del día sobre armamentos y arrendo o ampliación del servicio de la Guardia Municipal.

El Alcalde propone que se pidan tres pistolas de Reglamentario y cuatro revólvers defensa también Reglamentarios y que el Sr. Alcalde pida las licencias. Se acuerda la proposición del Sr. Alcalde.

El Alcalde hace constar que en cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia ha entregado el armamento que utilizaban los Guardias Municipales en este Puerto de la Guardia Civil por carecer dicho armamento de la numeración y están en estado de servir siendo lo entregado tres revólvers y dos terceros, a instancia verbal de los señores Indestros de Menos para



condo se instalen tres bues en cada una de ella  
y que se le comunica al dueño de la Fabrica  
D. Manuel Remcal

El Concejal Sr. Nicolás pido se cumple digo  
se amplie el cobro en periodo voluntario del Repara-  
miento de Utilidades por un plazo mas de quince  
dias, se acordó que los tres trimestres venidos pasen  
a ejecutoria desde el proximo dia veinte, y anunciar  
de voluntaria el cuarto trimestre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
dio por terminado el acto firmados los conce-  
jales de que yo el Secretario certifico.

Tomás Márquez

Julio Romero

Manuel Pulido

Ventura Mero

Extraordinaria en primera citacion y correspondien-  
te al dia veintuno de Noviembre de mil no-  
vecientos treinta y cinco.

Señores concurrentes

A Tomás Márquez

A Julio Romero a veintuno de Noviembre de mil novecientos

A Manuel Pulido treinta y cinco; siendo la hora señalada se

A Antonio Robles reunieron los tres Concejales que al mar-

A D. Ventura Mero Sr. Alcalde Don Tomás Márquez Perez.

que como dice la convocatoria y barcuen-  
ta de la Sentencia recaída en el pleito  
que cuenta el Ayuntamiento sigue el  
contrato de la camina vecinal de Albur-  
querque Sr. Carpallo Ventura.

El Sr. Alcalde dio lectura a la carta



Del Abogado del Ayuntamiento Sr. Ferrer  
 en la cual dice que el fallo condenado  
 para el Ayuntamiento es de quinientos mil  
 quinientos cincuenta y ocho pesetas con  
 cuarenta y cinco céntimos más los intereses  
 legales del cinco por ciento desde el día de  
 la y uno de junio de mil novecientos diez  
 y dos y reservando accionar al Sr. Ferrer  
 fallo para las tres mil quinientas pesetas  
 que reclamaba como participacion del Ayuntamiento  
 y abuelve en cuanto a la cantidad de dos  
 mil doscientas cuarenta y una pesetas con  
 ochocientos céntimos que reclamaba por  
 la construccion de las paredes haciendo  
 expresa condena de costas contra el Ayun-  
 tamiento. El forense leuente Alcalde Sr.  
 Barroso Pabacis manifiesta que enterado  
 el Ayuntamiento de la Sentencia por la  
 carta leida del Abogado y transcrita era  
 su parecer que por tratarse de un asunto  
 de derecho cuyo conocimiento no tienen  
 la mayoría de los señores Concejales y  
 en evitacion de las responsabilidades  
 que pudieran caberle al Ayuntamiento de  
 tomar un acuerdo sin previo asesoramiento  
 deberia por ello emitirlo el Secretario  
 de la Corporacion.

Cluburado por la Presidencia e invitado por  
 la misma el Secretario manifiesta: Que  
 la Sentencia recitada es contra el Ayun-  
 tamiento es perjudicial y lesiva para  
 los intereses del pueblo y que por ello  
 entiendo debe apelarse de dicha Sentencia.





cia por acete la Audiencia Territorial de Badajoz encargando si de la defensa de los intereses Municipales un Abogado de fama en derecho civil puesto que de esta rama de derecho se trata, interponiéndose el recurso en acubos efectos; por infracción de Ley y quebrantamiento de forma.

Este criterio dice el informe lo sustenta en el artículo cuarto del R.D. de 23 de Diciembre de 1911 que de manera expresa y categorica dispone: Que el contratista de un camino vecinal ha de someterse para toda las diferencias que surjan de sus contratos al fuero Administrativo renunciando al fuero comun y tambien a lo prevenido en el Estatuto de Recaudacion y afrentes vigente que previene en su artículo 88 en su apartado 1.º que por deutos de los Ayuntamientos no pueden ser embargados los bienes comunales de los pueblos y los de Propios aun por la contribucion que a los mismos correspondan de los que seran personalmente responsables con su bienes, particulares o de su comunidad y solidariamente, los Alcaldes y Concejales que lo fuesen durante el periodo en que debio satisfacerse el deuto perseguido, aunque en el momento de decretarse la responsabilidad hubiesen cesado en sus cargos. En caso de insolvencia de los responsables se exigira el deuto a la Corporacion Municipal.





Esta Doctrina Jurídica, es esta vez la Sentencia que es ofensiva y el Tribunal Supremo de la Nación que dicha Jurisprudencia con sus resoluciones no de muerte o disfranja que los responsables de las perjuicios que se le causen a un Administrado es este y no como previene la Doctrina Jurídica que consagra los textos legales si que antes he hecho menciones el que informa ante el Ayuntamiento cree que la Sentencia dictada en el Pleito que contra el Ayuntamiento sigue el Sr. Carralero es apetible por la Salidad de Ceriva y perjudicial a los intereses del pueblo. Esto no obstante el Ayuntamiento resolvió lo que estime mas acertado. Tras lo que el Ayuntamiento acordó por unanimidad entablar el oportuno recurso contra la Sentencia dicha contra el Ayuntamiento visto la ofension manifestada fue el Secretario que es el que por la Ley esta en el deber de aconsejarnos en materia legal de lo cual el Ayuntamiento está ignorante. El Ayuntamiento del Sr. Alcalde de acuerdo por unanimidad hacer gestiones y adquirir informes examinados al nombramiento de un Abogado Civilista de fama. Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada firmando todos los señores concurrientes despues de leida de que certifico

Tomás Márquez José Ramos Manuel Bulido



Antonia Pérez Antonio González Antonio Ables  
Manuel Reina



cia por ante la Audiencia Territorial de Badajoz encargando si de la defensa de los intereses Municipales su Abogado de forma e derecho civil fueren que de esta rama de derecho se trata, interponiéndose el recurso en ambos efectos, por infracción de Ley y quebrantamiento de formas.

Este criterio dice el informe lo sustenta en el artículo cuarto del R.D. de 23 de Diciembre de 1911 que de manera expresa y categórica dispone: Que el contratista de un camino vecinal ha de someterse para toda las diferencias que surjan de sus contratos al fuero Administrativo renunciando al fuero común y también a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y apremio vigente que previene en su artículo 88 en su apartado J. que por deudas de las Ayuntamientos no pueden ser embargados los bienes comunales de los pueblos y los de Propios aun por la contribución que a los mismos correspondan de los que sean personalmente responsables con su bienes, familiares o sucesivamente, los Alcaldes y Concejales que lo fueren durante el periodo en que debio satisfacerse el debito perseguido, aunque en el momento de decretarse la responsabilidad hubiesen cesado en sus cargos. En caso de insolvencia de los responsables se exigirá el debito a la Corporación Municipal.



Esta doctrina jurídica, es esta vez la Sentencia que es el fundamento y el Tribunal Supremo de la Nación que dicta jurisprudencia con sus resoluciones no de mero o disfronja que los responsables de los perjuicios que se le causen a un Administrado es este y no como previene la doctrina jurídica que consagra los textos legales si que antes he hecho menciones el que informa sobre el Ayuntamiento cree que la Sentencia dictada en el Pleno que contra el Ayuntamiento sigue el Sr. Carralero es apelable por la calidad de civil y perjudicial a los intereses del pueblo. Esto no obsta para que el Ayuntamiento resolviera lo que estime mas acertado. Tras haberse reunido el Ayuntamiento de acuerdo por unanimidad a declarar el oportuno recurso contra la Sentencia dicha contra el Ayuntamiento vista la oposición manifestada por el Secretario que es el que por la Ley esta en el deber de aconsejarnos en materia legal de la cual el Ayuntamiento está ignorante. El propuesta del Sr. Alcalde de acuerdo por unanimidad hacer gestiones y adquiries uniformes examinados al nombramiento de un Abogado Civilista de fama. Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada firmando todo los señores concurrientes despues de leida de que certifico

Don Manuel Marquez, Manuel Bulido

Ventura Pardo Antonio González Antonio Pérez



Deligencia

La prongo yo el Secretario para traer cuenta que la sesión suplementaria ordinaria que debió celebrarse en este día no pudo tener lugar por ausencia de los señores Concejales que no concurrieron a la Com. Capitulor.

La Caceres a 25 Noviembre de 1935

El Secretario  
Manuel Blasco

Extraordinaria del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco

Señores Concejales

En la villa de la Caceres

- A. Tomas Marquesos a veintiocho de Noviembre de mil
- 11 Venancio Mero novecientos treinta y cinco siendo
- 11 Manuel Pulido la hora señalada y bajo los preceden.
- 11 Felipe Guion c/a de Don Tomas Marques Perez se reu.
- 11 Julio Barrios mieron los tres acordados al margen al
- 11 Jomalen Rivas objeto de celebrar sesión extraordinaria

para la que ha sido convocado.  
 Se dio cuenta del punto primero de or-  
 den del día para nombrar agente  
 Ejecutivo para el caso por la vía de a-  
 ficiencia del descubiertos que tiene este  
 Ayuntamiento por todos conceptos,  
 y se acordó por unanimidad nombrar  
 Agente Ejecutivo a Don Victorio  
 de Rodriguez Contreras.

Al punto segundo se dio cuenta  
 del informe recaido en la petición  
 de gratificación de casa habitación  
 de la Maestra de la Escuela numero  
 uno de Niñas, dicho informe se



cautae al efecto necesitando  
 legamente formar: Que se acordó de  
 la gratificación para cada habitante  
 pero no estando consiguada en el Presupuesto  
 del actual ejercicio, que se consiguen  
 en los próximos Presupuestos con  
 el objeto de cubrir la cantidad  
 para satisfacer la cantidad del alquiler  
 de la casa solicitada por la Maestra y  
 que se lo comunique este acuerdo a los  
 señores donña Joaquina de Utrera  
 con la advertencia que contra este acuerdo  
 puede interponer el recurso que  
 proceda. Por unanimidad se acordó de  
 acuerdo con el informe del Sr. Secretario  
 y no habiendo más asuntos de que tratar  
 se dio por terminada firmando lo presente  
 los señores concurrentes de que certifica

Tomás Marquez Ventura Nuro

Felipe Timón Manuel Pulido

Julio Román Antonio González

Mandobran

Diligencia Para hacer constar que la sesión correspondiente  
 al mes de Diciembre y supletoria de la ordinaria  
 no pudieron celebrarse por no reunirse los señores con  
 cefales

La Caceres a cinco de Diciembre de mil novecientos  
 treinta y cinco



Por certificar  
 Mandobran

Ordinaria en primer estacione correspondiente  
al dia catorce de Diciembre de mil novecientos  
veinti y cinco

- En la villa de San Lodezeno  
Don Julio Barrio en catorce de Diciembre de mil novecien-  
tos y cinco, siendo la hora seña  
Antonio Robledo se reunieron los tres anotados al  
Francisco Nicolas Marquez bajo la Presidencia del Sr.  
Juan Rodriguez Alcala en funciones don Julio Barrio  
Antonio Gomales Palacin al objeto de celebrar la sesion

para la que han sido convocados  
Se dio lectura a la anterior y se aprobo.  
El secretario hace en caso de acuerdo de  
la Corporacion que al transcribir el ac-  
ta de la sesion del venturoso de Octubre  
del año actual, del municipal al libro  
de sesiones al pasar una hoja folio  
lo que correspondia a otra sesion  
anterior en la que se creaba el Negu-  
ciado para el Registro de fundaciones  
y como esta creacion por acuerdo  
Municipal correspondiente al acta  
de la sesion celebrada en venturoso de  
Mayo del mismo año, que se acuerde co-  
mo no tomado el acuerdo de la del ven-  
turoso de Octubre, toda vez estaba toma-  
do con anterioridad, asi se acuerda  
por unanimidad.

El Ayuntamiento acuerda el recar-  
go de la decima para el fero de he-  
ro en la forma que ya lo tenia a-  
cordado el Ayuntamiento, y por el cual  
ha venido cobrando dicho recargo



~~...~~  
y que se mande la certificacion correspondiente.  
Diente tan pronto sea firme este auto.  
do.

Se dio cuenta de la confeccion de las Ordenanzas Municipales para el cobro de los arbitrios municipales acordado por la ley y consiguado en Presupuestos que se aprobaron por unanimidad.

Se presento un escrito que firman los Empleados Municipales, que hacen derecho a que se le conceda por la Corporacion el dia por cuenta de sus sueldos en concepto de quinquenios, se acuerda por unanimidad que se incluya en los proximos presupuestos, asi como el caso por cuenta del presupuesto de ingresos para gastos de representacion del Sr. Alcalde. El Secretario hace en conocimiento de la Corporacion con la venia de la Presidencia que a principios de Noviembre se acuerdo con lo prevenido en el articulo 62 del Reglamento Vigente de Secretario y Empleados municipales requirio al Recaudador Municipal para que ingresara los pagos que tuviere en su poder, cosa que estuvo dispuesta documentalmente y precisa que la Corporacion tenga conocimiento de los hechos expresados y disponga que se cumpla el artº 62 mencionado. El Ayuntamiento acordo por unanimidad que se requiera al Ordenador de Pagos para que disponga el ingreso lo mas pronto posible. Preguntado por el Sr. Presidente si alguien se con-





ojalá quisiese hacer uso de la facultad  
 sobreita el Concejal Sr. Nicolas que  
 con arreglo a la Decima se arregle  
 el trazo de callejo de la esquena de  
 Adolfo Fernandez a la fuente de Ma-  
 rcel fallando asi se acuerda que  
 con cargo de la Decima se hagan es-  
 tos trabajos. Y no habiendo  
 mas asunto se dio por termi-  
 nada la sesion formando los

Julio Barroso                      Ventura Euse  
 Estanislao P. M.                      Faustino Nicolas  
 Simon Rodriguez                      Antonio Guevales  
 Manuel

Extraordinaria en segunda citacion correspondiente  
 al dia 28 celebrada el dia 30 de Diciembre 1979.

En la villa de La Codosera  
 a treinta de Diciembre de mil novecientos Trece  
 a las cinco, siendo la hora de la tarde se reunieron  
 los señores concejales al manjete bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Mar-  
 ques Perez al objeto de celebrar la sesion  
 extraordinaria en segunda citacion pa-  
 ra la que habian sido convocados con  
 la debida antelacion.

- Se dio lectura a la ultima

- Alcalde
- D. Tomas Marques
- Concejales
- D. Julio Barroso
- " Felipe Simon
- " Manuel Nicolas
- " Antonio Guevales



se aprueba  
 Se dio cuenta del primer punto de la orden del día en que aparece la dimisión del Inspector Veterinario Don Manuel Marques Carballo, el Alcalde manifiesta que debe admitirse la dimisión y nombrarse interinamente al unico solicitante, Don Jose Ochoa del Solar y que conjuntamente se saque el concepto de Playa con arreglo a las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento tras haber discutido de acuerdo por unanimidad nombra Interino al expresado solicitante y se le da posesion con los tramites legales y que el acuerdo se tome con caracter urgente e inmediatamente Ejecutivo.

Se dio cuenta del segundo punto aprobar las Presupuestos para el proximo ejercicio. El Ayuntamiento acordo aprobar el Presupuesto confeccionado por Secretaria para el proximo ejercicio de 1976 con las alteraciones acordadas anteriormente por el Ayuntamiento y que se ponga de manifiesto por el folio Reglamentario para informacion. En no siendo otro el objeto de la sesion se dio por terminada firmando la presente los Sres. Concejales

Se que certifico  
 Tomas Marques  
 Julio Franco  
 Justina Nicolas  
 Felipe Jimenez  
 Antonio Gonzalez  
 Manuel Jimenez



Ordinaria en 2.ª instancia correspondiente al 28 de Diciembre celebrada el día 7 de Diciembre 1911.

En la villa de Los Godoferos a treinta de Diciembre de mil novecientos once y cinco siendo la hora de las tres se reunieron los tres acordados al marjese bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Tomas Marques Perez al objeto de celebrar sesiones.

Se dio lectura a la cedula y se aprobó. Por el Sr Alcalde se dio cuenta que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad al objeto de confeccionar el Padrón de Habitantes de este termino municipal habia que nombrar a aquellos Refrendadores para las tres sesiones de que se compone este termino, acordandose por unanimidad nombrar a Don Francisco Fernandez Lopez, Don Francisco Caporito Galera D. Juan Vela Montaner, Don Luis Sanchez Garcia, Don Agustin Barroso Blouez y Don Antonio Paniagua Rodriguez, con el haber de tres pesetas diarias con cargo al capitulo de Imprevistos a los que no tenga abierto cargo en el Presupuesto.

No siendo otro el objeto se dio por terminada sin efecto la presente los tres concurrentes de que es tlico.

Tomás Marques

Justino Nicolas

Justino Nicolas

Agustin Barroso

Antonio Paniagua

Antonio Paniagua





Extraordinaria de toma de posesiones de la Comisión gestora nombrada por el Delegado del Gobernador Don Felipe Mesias.

En la villa de Sta. Eufemia a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y seis. Reunidos en el salon de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión gestora nombrada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y en su nombre el Delegado del Gobernador Don Felipe Mesias, el cual hizo saber al Secretario de la Corporación la siguiente orden que copiada literalmente dice así: "En virtud de las facultades que me confiere el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, y habiendo renunciado a sus cargos el Alcalde y demás Concejales que se mencionan, y teniendo que ausentarme vengo en nombrar para el mantenimiento del orden y Administración de los fondos municipales la siguiente Comisión gestora con carácter provisional, hasta sus confirmaciones por el Excmo Sr. Gobernador Civil quedando unida a esta Comisión gestora los Concejales de elección popular que no han renunciado sus cargos. Felipe Jimón, Cordero y Antonio Robles Díaz, Vicente Barroso Borrero, Antonio Camacho Díaz, Bartolomé Pineda Margueta, Blas Peres Hernández, José Margueta Planas, Juan Merinoz Leonardo, Joaquín Vela, Pina. Nombrándose Presidente de dicha Comisión que se haga cargo de la Caja Municipal de la misma digo respondiendo de la misma



Don Felipe Guison Cardero.

Se ha en balance de la referida Caja, siendo firmado por el Alcalde sustituto y secretario, sin que esto sea onice a la revisión que se ha de hacer en su día: Lo C. O. de la ra veintitres de febrero de mil novecientos trece y seis = El Delegado = Gobernativo = Felipe Merca = firmado =

El Presidente Sr. Jimón, ha aceptado con referencia al oficio del Delegado Gobernativo transcrito que entre los referidos y que se haga presente se encuentra el vecino, Antonio Camacho Fornes, que aparece en el oficio con el segundo apellido de Diaz que es un error, puesto que la noche del nombramiento el que fue citado a esta Alcaldía fue el Antonio Camacho Fornes y a quien se le dio posesión delante del Secretario y como no hay ningún otro vecino con nombre y apellido de Pacino el que figura en el oficio, y el que fue citado y justificado para el cargo que se le nombraba fue el Antonio Camacho Fornes propone a la Corporación que no haya duda del que el mencionado fue el que en este acto toma posesión del cargo. La Comisión por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto y aclarado con el Presidente. El Secretario con la bendición de la Presidencia quien ha en cuenta con relación a la parte del oficio del Sr. Delegado Gobernativo y promete una recepción en su día de la Administración Municipal



que es de opinion et que hablas que  
 Comienzo festiva en funciones de noche  
 te inmediatamente al objeto de que las  
 responsabilidades si las tuvieses fueran  
 calificarse y deslindarse convenientemente  
 por la razon moral y legal.

Tambien se acordo por unanimidad que  
 las sesiones ordinarias se celebren a las nueve  
 y media de la mañana todo los Domingos

Prosiguiendo otro el objeto de la sesion los  
 Señores concurrente firman la presente  
 de que yo el Secretario certifico.

Felipe Simón

Antonio Camacho

Joaquin Velaz

Juan Martín

Antonio Rábiz

Alonso Jimen

Vicente Barroso

José Murgullón

Bartolomé Pineda

Marcos León

La abandición celebrada el día 27 de febrero de 1936.

Señores  
 Camacho  
 Murgullón  
 Barroso  
 Pineda

En la villa de La Codosera a veinti-  
 siete de febrero de mil novecientos treinta  
 y seis, siendo las siete de la tarde, se con-  
 tinuó la Comienzo festiva bajo la Presi-  
 dencia de Don Felipe Simón Cordero y  
 con la asistencia de los señores que a



Perez  
Velez  
Robles y  
Munoz

marginen se expresan: Dada lectura  
a la ultima celebrada se aprobo por una-  
nidad.

El Jefe Don Vicente Barroso Borrero  
en la beca de la Presidencia manifesto  
que el Ayuntamiento crea la Comision  
Permanente nombrada por el Delegado Suborno-  
tivo del Excmo Sr Gobernador no estaba  
constituida con arreglo a lo que dispo-  
ne la Ley Municipal. El Presidente  
contestó al interpellante que asesorara  
el Secretario a la Corporacion. El Secre-  
tario autorizado por la Presidencia  
manifestó: Que si para el funcionamiento  
de las Comisiones Permas no hay otra  
disposicion que la Ley Municipal, que  
es la Ley Organica que regula el legal  
funcionamiento de las Corporaciones  
Locales, que se eleva una consulta  
a la Autoridad Superior que en este caso  
es el Excmo Sr Gobernador Civil de la Pro-  
vincia, para que una vez evacuado  
esta no quepa duda sobre la legalidad  
del funcionamiento de esta Comision  
esto no obstante el Ayuntamiento acuerda  
lo que sea mas procedente en dere-  
cho. El Ayuntamiento por unanimi-  
dad acuerda de conformidad con lo pro-  
puesto (por el Sr Alcalde) digo por el Sr  
Secretario. El Sr Presidente manifesto  
que ante la duda de que es este con-  
stituto legalmente la Corporacion enten-  
dia: procedia suspender la sesion hasta  
que este evacuara la consulta que se



citara convenientemente. Lo sucedido en el acto de la Sesión se dio por terminado y presente firmando los señores concurrentes de que certifico:



Felipe Simón

Adami Robles

Vicente Barroso

Antonio Camacho

Jose Mangullou

Juan Muñoz

Alvaro Perez

Pablo Pineda

Jaquin Velez

Martín Pérez

Acta de la sesión ordinaria correspondiente al primero de Marzo de 1936.

En la villa de La Codosera a pri-

meiros

mero de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

Barroso

siendo la hora de la día se reunieron bajo la Presi-

Pineda

dencia del Sr. Alcalde Don Felipe Simón Cordero

Velez

los señores acudidos al margen, y dada lee-

Perez

tura a la última celebrada se aprobó por una-

Mangullou

nimidad. Se procedió a constituir el M-

Camacho

unicipal con arreglo a la Ley Municipi-

Muñoz y

pal y eligi los cargos, en virtud de empí-

Robles

rio del cual se dio lectura del Estatuto de

Organización Civil, por el cual se confirmaban

en sus cargos los individuos que componen

la Comisión Gestora y fue designados por el





Selegado del Excmo Sr Jefe de la Justicia Civil.  
Habiendo conmiengo a la votacion para elegir Alcalde  
de Presidente de la Comision Gestora dio por  
resultado que fue elegido por unanimidad  
Don Felipe Simon Cordero.

Uelto seguido se procedio a la votacion  
de primer teniente Alcalde resultando  
elegido por unanimidad Don Vicente Pa-  
rrajo Borrero.

Seguidamente se procede a la votacion de se-  
gundo teniente Alcalde siendo elegido por  
unanimidad. Don Alonso Perez Hernandez  
Igualmente se procedio a designar Juicio  
resultando elegido por unanimidad. Don  
Joaquin Teles Pierrez.

El Sr Alcalde puso en conocimiento de  
la Corporacion que habiendo uso de las  
facultades que le concede la vigente Ley  
Municipal, habia procedido a destituir  
los Guardias Municipales, Don Candido  
Garcia Rabazo, Don Francisco Geriandes  
Lopez, Don Francisco Caparito Iglesia y  
Don Juan Teles Martinez, fundado en que  
no son de su confianza. El Ayuntamiento  
acordo por unanimidad aprobar lo hecho  
por el Sr Alcalde Presidente. Tambien  
a propuesta del Gestor Don Jose Margu-  
ellou Blanes se acuerda por unanimidad  
destituir al Abogado del Ayuntamiento  
Don Santos Luis Ramos. A propuesta  
del Gestor Bartolome Pineda Marguella  
se acuerda por unanimidad destituir al  
Secretario Don Manuel Sanchez Reina  
por no ser adicto al Regimen, agregan-



Do el Presidente que fuor exister m...  
Camellos en este Ayuntamiento y ser el se-  
cretario el encargado de escribir. y se  
haya cargo del despacho de la Secretaria  
el Oficial de la misiva A Samian Camacho  
Gernandez e interin se provea esta pla-  
za.

Se acordo por unanimidad nombrar Alguacil  
de este Ayuntamiento al vecino de esta villa  
Don Samian Soreca Hamarro el que presente  
acepta el cargo; igualmente se acordo por una-  
nidad nombrar Voz publica a Pedro Mar-  
quillon Camello

Tambien se acordo hacer inventario de los  
documentos y demas papeles de la Secre-  
taria por el Secretario sustituido. al Oficial  
encargado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesion levantau  
dase la presente acta que despues de leida  
firmou los señores concurrentes de que es  
certifico. Felipe Jimen. Viente Barro



Juan Manóez

Antonio Robles

Moys Jerez

Patrono Tineda

José Margulles  
Joaquín Velez

Antonio Camacho

Manuel Ruiz



Extraordinaria celebrada el día seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis

En la villa de La Codosera a seis

Alcalde Presidente de Marzo de mil novecientos treinta y seis. Se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Vi-  
1º Vicente Barro los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la se-  
2º Alonso Peres sion extraordinaria y publica para las  
3º Indio que previamente habian sido convocados.  
4º Joaquin Vela con caracter de urgente.

Abierto el acto por la Presidencia, el Sr. Antonio Robles ha manifestado, que como ya se expresaba en la convocatoria el objeto de esta sesion era  
1º Juan Muñoz exclusivamente, para tratar del nombramiento de Secretario Interino de este Ayuntamiento en virtud de hallarse la plaza vacante por consecuencia de la destitucion del titular acordada en la sesion del primero del actual.

El Sr. Alcalde propone a la Corporacion que si lo considera justo nombre para tal cargo de Secretario Interino al que lo es de segunda categoria Don Sebastian Gallego Ruiz segun acredita con la certificacion de su correspondiente Excmo. que con el numero ochocientos ochenta y siete se fue expedido en nueve de febrero del pasado año, cuyo seccion y desempeño interinamente esta Secretaria durante siete meses, en el año mil novecientos treinta y uno.

Co-



Los los Señores concurrentes que constituyen  
 la totalidad de esta Comisión gestoras por unanimidad  
 acuerdan nombrar Secretario Interino de este Ayuntamiento,  
 a Don Sebastian Gallego Ruiz con los emolumentos que figuran en  
 Presupuesto; y como este Señor se haya presente en el acto,  
 acepta el cargo para que ha sido designado, el que promete cumplir bien y fielmente,  
 dando las gracias a todos los Señores de la Corporación por la distinción con que le honran prometiéndoles también cooperar con ellos y con el mayor entusiasmo a todo efecto sea necesario para sanear la Administración Municipal, y a todo cuanto pueda redundar en favor de este pueblo y en defensa del Régimen constituido de República Española.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada la presente acta que firman todos los Señores concurrentes y el Secretario nombrado de que certifico.

Belipe Jimón

Antonio Lamacho

Juan Muñoz

Vicente Barroso

José Argandoña

Antonio Robles

Barcelome Trineda

Joaquín Vela

Alonso Perea

Sebastián Gallego

Damián Lamacho



Actas de la Sesión Ordinaria y pública celebrada el día de 11 de Marzo de 1976, supletoria de la que debió celebrarse el día 8 del mismo mes.

Señores asistentes.  
Alcalde Presidente.  
A. Felipe Simón Cordero  
1.º Teniente Alcalde  
A. Vicente Barral Borrero  
2.º Teniente Alcalde  
A. Alonso Pérez Hernández  
Síndico  
A. Joaquín Vela Prietas  
Concejales  
A. Antonio Robles Díaz  
" Bartolomé Pineda Marquellon  
" Antonio Carmacho Lopez  
" José Marquellon Blanes  
" Juan Meñoz Leonardo  
Secretario Interino  
A. Sebastián Gallego Ruiz

En las copias existenciales de la villa de Badajoz siendo las nueve y treinta minutos del día diez de Marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Simón Cordero, y asistido de mi el Secretario Interino, comparecieron los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día ocho de este mes en cuya fecha no pudo tener lugar, por falta de asistencia de los Señores Concejales.

Abierto el acto por la Presidencia y o el Secretario, de su orden doy lectura de las Actas de las sesiones celebradas los días primero y seis del corriente, las que por unanimidad fueron aprobadas, ratificándose todos sus acuerdos, y por tanto el nombramiento de Secretario Interino de este Ayuntamiento hecho a favor del que certifica.

Seguidamente se da cuenta del escrito de fecha cinco de este mes, que Don Manuel Sánchez Reina presento en el siguiente día, por el que solicita de esta Corporación vuelta sobre el acuerdo que tomo en primero del actual, por el que se le destituyo del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento. Cuiendo en cuenta que el Sr. Sánchez Reina, como se justificara oportunamente, a mas de estar incapacitado para desempeñar el cargo de que se trata,



dada su imposibilidad física, esta incurso  
 en la falta grave que determina el número  
 quinto del artículo 194 de la Ley Municipal, puesto  
 que, durante su actuación en este Ayuntamiento,  
 lo mismo de Secretario Interino que de Secre-  
 tario en propiedad, ha tenido un abandono y negligencia  
 tan grandísimos y constantes en los deberes que  
 le imponían su cargo, que más, ha sido imposible;  
 causando con ello un gran trastorno en la marcha  
 Administrativa, y también grandes perjuicios a los  
 intereses del Municipio; La Corporación pues, am-  
 parándose en el último punto del artículo ciento no-  
 veuta y cinco de la propia Ley Municipal por una-  
 nidad acuerda: Practica el acuerdo de Destitución  
 de primer del corriente; que se tramite el oportuno ex-  
 pediente, en el que se dará audiencia al encartado,  
 nombrando para la instrucción del oportuno expedien-  
 te al Concejal Don José Marquellon Blanco, el que  
 una vez lo tenga terminado, dentro del plazo que mar-  
 ca el artículo ciento noventa y seis de tan repetida  
 Ley Municipal, habrá de dar cuenta de él al Ayun-  
 tamiento para la resolución definitiva que proce-  
 da; pero bien entendido que el encartado, mientras  
 no se resuelva definitivamente el expediente que se  
 acuerda instruir, no actuara para nada en este Ayun-  
 tamiento, como funcionario del mismo, ni percibi-  
 ra sueldo alguno durante ese lapso de tiempo.  
 Cuelen se da cuenta de los escritos presentados por  
 los señores Don Santos Torres Barrios, Don Juan Velaz  
 Marquez, Don Candido Cardo Rabazo, Don Francis-  
 co Jeronimides Lopez y Don Francisco Enposito Fole-  
 sea, por los que, cada uno de por si, entablare  
 curso de reparaciones contra los respectivos acuerdos  
 tomados por esta Corporación Municipal, en

primero de este mes, por los cuales se le despi-  
tugo de los cargos, de Alguacil de este Ayuntamiento  
suicido al primero, y de los de guardias Muni-  
cipales a los cuantos restantes. Constando de eien-  
cia propia a los Señores de la Corporacion,  
que todos y cada uno de los preecorrecutes, en el  
desempeño de sus respectivos cargos, han co-  
metido ininidad de veces, actos que les han he-  
cho desmerecer muy mucho en el concepto  
publico, y que tienen vicios que igualmente  
to les han hecho desmerecer tambien en el pro-  
pio concepto publico, por lo que es suce-  
den merecer nueva la confianza de los que  
hoy constituyen este Municipio, y que por  
aquellos actos y vicios se hallan incurridos en  
muchas faltas graves de las que determina  
el articulo ciento noventa y cuatro de la Ley  
Municipal, en su numero quicinto, teniendo  
en cuenta el ultimo punto del articulo ciento  
noventa y cinco de la propia Ley, que refieren-  
dose a las faltas graves dice: "Tambien podran  
ser castigados con destitucion", la Corporacion  
por unanimidad acuerda: Ratifica en todas sus  
partes los acuerdos de destitucion en sus car-  
gos de tales funcionarios; que se tramite el  
oportuno expediente en el que se dará Au-  
diencia a los encautados, encombrando para  
la instruccion de aquel expediente al Con-  
cejal Don José Marguillan Blanco, el que  
cuando vez lo tenga terminado, dentro del pla-  
zo que marca el articulo ciento noventa  
y seis de tan repetida Ley, habrá de dar cuen-  
ta de él al Ayuntamiento, para la resolu-  
cion definitiva que proceda; pero bien



entendiéndose que cualquiera de los recaudados  
mientras no se resuelva definitivamente el  
expediente que se acuerda instruir, actuará fun-  
cionario de este Ayuntamiento, ni per-  
cibirá sueldo alguno del mismo.

Después se da cuenta del Acta de arqueo extraordi-  
nario levantada el día ocho de este mes, por los  
Señores Alcaldes saliente, Don Tomas Marques Perez,  
el entrante Don Felipe Simon Cordero; el Depo-  
sitario Don Juan Lopez Lucio; y el Secretario In-  
terinero entrante Don Sebastian Salgado  
Ruiz, a la que no asistió, a pesar de los muchos  
requerimientos que para ello se le hicieron, el  
Secretario Interinero despedido Don Moises San-  
chez Reina. Después de estudiada detenida-  
mente tal acta, y sin perjuicio de que por  
Secretaría se comprueba, y ha su tiempo de  
cuenta de la procedencia o improcedencia  
de los pagos a que se refieren los documentos que  
se refieren con los numeros del uno al cinco trui-  
ta y cinco, que ha entregado el Sr. Alcalde  
saliente, y que se dicen sin intervenir en los res-  
pectivos libros de contabilidad, desde ahora, la  
Corporacion por unanimidad acuerda rechazar  
y tener por nulos, y por tanto, sin ningun va-  
lor ni efecto, los pagos a que se refieren los docu-  
mentos referidos en aquella acta bajo los numeros  
cuatro, diez, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco,  
sesenta y siete, noventa y uno, noventa y cinco,  
noventa y seis, ciento siete, ciento veintitres,  
ciento veintisiete y ciento veintisiete, que impor-  
tan todos ellos, la suma de 1061 setenta y  
una pesetas setenta y siete centimos.  
La declaracion de nulidad de tales pagos se





fuera en la sencilla razón de que: Los dos a que se refieren los números cuarenta y diez, se han verificado indebidamente, por cuenta de los fondos Municipales, puesto que las multas que aquellos documentos se refieren, fueron impuestas, no a la Caja Municipal, si no a los Alcaldes de las fechas que indican, por no cumplir servicios a que la Ley les obligaba, siendo aquellos Alcaldes por tanto, los que de su propio patrimonio deben satisfacerlas; y los diez pagos a que se refieren los documentos que se refieren en los diez números restantes porque también se han verificado indebidamente puesto que se han hecho por trabajos que han realizado distintas personas en Badajoz, cuyos trabajos debieron hacerse en estas Oficinas Municipales, por los funcionarios de las mismas, que para eso cobran sus respectivos haberes.

Por consecuencia de repetida declaración de nulidad de los doce pagos antes indicados, por unanimidad, la Corporación Municipal declara por ahora inabrogación de fondos Municipales en la cantidad antes indicada; declara también responsable de exprepada cantidad y de la inabrogación cometidas, al Ex. Alcalde Don Formas Marques Perez, por ser él el que la realizó, ya que fue él el que hizo los pagos, puesto que en su poder estaban los repetidos documentos. Se acuerda también por unanimidad que con toda urgencia se requiera por la Alcaldía al Sr. Marques Perez para que en el interinmediario plazo de diez días, a contar desde





el siguiente al en que se le haga el reintegro, reintegre a la Caja Municipal la repetida cantidad de mil setenta y una pesetas setenta y siete centimos, devolviéndole entonces los documentos a que aquellos pagos se refieren; y aperechiéndole que de no haber dentro del plazo que se indica, el reintegro de aquella cantidad, se proceda en su cuenta por la vía de aprecio.

Seguidamente se procede a nombrar las comisiones en que se constituye este Ayuntamiento; y por unanimidad se designaron;

Para la de Beneficencias

Don Vicente Parraso Borrero, Don Joaquín Velas Piernas y Don Antonio Robles Diaz

Para la de Hacienda y Gobernación

Don Alonso Perea Hernández, Don Bartolomé Pineda Marguillon y Don Antonio Camacho Gomez

Para la de Instrucción Pública y Artes y Oficios


Don Juan Mucioz Leonardo, Don Vicente Parraso Borrero y Don Alonso Perea Hernández y

Para la de Ornato y Policía

Don José Marguillon Blanco, Don Bartolomé Pineda Marguillon y Don Joaquín Velas Piernas.

De todas estas comisiones podrá formar parte el Sr Alcalde Presidente, cuando asista a ellas, en cuyo caso ostentará la Presidencia de las mismas; y caso de que no asista será Presidente de cada una de ellas el primeramente designado y vocales los demás restantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley Municipal, por unanimidad se acuerda que de ahora



en adelante celebre este Ayuntamiento, so-  
lamente dos sesiones ordinarias en cada mes,  
que habrán de ser en los días quince y trece-  
ta de los mismos y hora de las diez y nueve.  
Por unanimidad se acuerda nombrar represen-  
tante de este Ayuntamiento en el Consejo lo-  
cal de primera instancia al Concejal Don  
José Marcellon Blanco, al que al igual  
que al Presidente de dicho Consejo se le hará  
saber por oficio la designación.

Por la Presidencia se manifiesta que  
habiéndose cesado en el cargo de Concejales  
Don Ventura Mero Blanco y Don Antonio  
Jocordero Rivas (menor), han cesado tam-  
bien en los cargos de vocales que fecian  
en la Comisión encargada de administrar  
los fondos de la decima de contribuciones  
y de acordar la realización con ellos,  
de las obras para mitigar el feroz obrer;  
y que por tanto se estaba en el caso  
de designar en este acto. Otro dos señores  
de la actual Corporación Municipal,  
que como vocales forman parte de es-  
ta Comisión. Por unanimidad se  
acuerdo designar para tal objeto a los  
señores, Don Antonio Camacho Lomas  
y Don Bartolome Pineda Margallón.  
Se da cuenta de la dimisión que del cargo  
de vocal obrero de repetida Comisión pre-  
senta en el día de hoy Joaquín Mar-  
ques María, la que se acepta; y como  
quiera que el otro vocal obrero que exis-  
ta, Antonio Camacho Lomas, pasa a  
ser Representante del Ayuntamiento en



han referida Comisión se acuerda re-  
querir como así se hace en el acto al Pres.  
Diente de la Sociedad Obrera de Oficios varios para  
que designe los dos vocales obreros que han de com-  
pletar las tuncas de esa Comisión.

Presente en este acto el depositario de los fondos Mu-  
nicipales don Juan Lopez Lecio, previa la bendición de  
la Presidencia manifiesta: Que se ve precisado a di-  
mitir el cargo que hasta hoy ha venido desem-  
peñando en razón a que por sus muchas ocu-  
paciones y por hallarse enfermo no puede aten-  
der con la asiduidad que necesita a aquel cargo.  
La Corporación por unanimidad acuerda aceptar  
le la dimisión; y que interinamente se en-  
cargue de la depositaria el Concejal don Antonio  
Robles Diaz, el que acepta el cargo; acordán-  
dose también que se publique la vacante en  
forma legal. Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la sesión a las tres horas  
entendiéndose la presente que firman todos los  
concurrentes con el depositario dimisionario de que  
certifico.



Felipe Timin

Vicente Barroso

Juan Lopez

Antonio Canales

Juan Muñoz

Bartolome Pineta

José Argente

Antonio Robles

Joquin Vela

Alonso Jerez

Sebastián Gallego

Acta de la sesion Ordinaria y Publica celebrada  
el dia diez y siete de Mayo de mil novecientos Trein-  
ta y seis, supletoria de la que debia celebrarse el  
dia quince.

Señores Asistentes  
Alcalde Presidente  
D. Felipe Simon Cordero  
1.º Teniente Alcalde  
D. Vicente Barrero Torrijos  
2.º Teniente Alcalde  
D. Alonso Perez Hernandez  
Sindico  
D. Joaquin Vela Reina  
Concejales  
D. Antonio Comacho Lomas  
D. Jose Marquellon Blanco  
D. Bartolome Pineda Marquellon  
Don Antonio Rabal Diaz  
Secretario Interino  
D. Sebastian Gallego Ruiz

En las causas existenciales  
de la villa de Badajoz el dia y  
siete de Mayo de mil novecientos  
treinta y seis, siendo las diez y nue-  
ve hora, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Felipe Simon Cordero  
y asistido de mi el Secre-  
tario Interino, se reunieron los  
señores Concejales que al margen  
se expresan, para celebrar la se-  
sion ordinaria y publica, corres-  
pondiente al quince de este mes,  
en cuya fecha no pudo tener lu-  
gar por no existir numero con-  
stante de señores Concejales.

Abierto el acto por la presidencia y el se-  
cretario doy lectura del acta del anterior  
que fue aprobada ratificandose todo su contenido.  
Se da cuenta de la comunicacion que en  
catorce de este mes, dirije a la Alcaldia Presi-  
dencial el Sr. Delegado de Hacienda de las  
Provincias, sobre remision de la certificacion  
del ensa veinte por ciento sobre frutos de  
este Municipio, correspondiente al cuarto  
trimestre del pasado año; asi como de la  
certificacion que en el dia de hoy ha da-  
do esta Alcaldia Presidencial en la que declina



las responsabilidades si la hubiere por la  
 falta de cumplimiento de aquel servi-  
 cio en los señores Ca-Alcalde Don Domingo Car-  
 ques Perez, y Ca-Secretario Don Manuel Sanchez  
 Reinas. La Corporacion se da por enterada y  
 acuerda a probar todo lo hecho por los Alcaldia.  
 Por unanimidad se acuerda designar para  
 que se pongan en los expedientes de promulgacion  
 de incorporacion o felas que se tramitan  
 en este Municipio en el corriente año: Para los  
 de mil novecientos treinta y dos, a Don Juan  
 Garcia Farnico y Jose Herrero Suarez; para  
 los de mil novecientos treinta y cuatro a Au-  
 gel Berzo Martinez y Ramon Potos Parallo,  
 y para los del año actual a Teodoro Moreno  
 Piles y Aurelio Castoreo Lucio.  
 Se da cuenta de que el Sr. Alcalde Presidente tu-  
 vo que hacer a disposicion de una franquia de  
 la Guardia Civil y del Detenido en este Deposito  
 Municipal, Joaquín Santos Jomales, por orden  
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia recibi-  
 da en el día de ayer en coche de servicio pu-  
 blico que lo transportaron a la estación del  
 ferrocarril de Badajoz, servicio este que cuesta  
 la cantidad de sesenta pesetas. La Corpora-  
 cion acuerda el pago de expresada cantidad y  
 que este, si no hubiere consignacion especial  
 en el presupuesto se satisfaga con cargo al Capitulo  
 de Imprevistos.  
 Se da cuenta de las dos cartas que en diez y tres  
 de este mes dirijo al Sr. Alcalde el Procurador de  
 Tribunales de Cáceres, Don Eusebio Luis Borre-  
 lla, en reclamacion de que se le remitiran  
 dos mil quinientas pesetas, que dice impor-



la tramitación y gastos de traslado de Madrid a Cáceres del Letrado Don Angel Orroño, para asistir a la vista del Pleito que sostiene esta Corporación Municipal en aquella Audiencia Territorial. La corporación por unanimidad acuerda autorizar a la Alcaldía para que seguidamente recabe del Señor Soliz Borralla informe de que clase de Pleito se tramita, contra quien y que por que causas, así como el juicio que le merezca el estado del asunto; que además diga que cantidades ha percibido ya de este Municipio para ese mismo asunto y la inversión que le haya dado a las mismas; y por último que hasta tanto el Ayuntamiento resuelva con conocimiento de causa si procede o no continuar el Pleito a que se refiere, recabe del Letrado Sr Orroño, el que bien por enfermedad o por causas de sus múltiples ocupaciones pida la suspensión por ahora de la vista señalada.

O por unanimidad se acuerda autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, precisamente el día veintuno del corriente ponga en correo certificado un escrito dirigido al Excmo Sr Presidente de Consejo de Ministros, en el que solicite recabe del Gobierno de su Presidencia, o mejor del Parlamento la aprobación de un Decreto o Ley derogando el artículo ciento ochenta y nueve y concordantes de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre del pasado año, en lo que a la inamovilidad de los Agentes





De diligencia se refiere, y autorizando a los Alcaldes para que fueran mandados a separar libremente dichos Argués de acuerdo con lo que prescribía la Ley Municipal de mil ochocientos setenta y siete en el número siguiente de su artículo setenta y cuatro.

Por unanimidad se acuerda acceder a la petición que formula el vecino Pedro Palacios Rabayo y por consecuencia se le concede el terreno necesario en la Calleja del Puente, lindando con la finca de Don Alonso Rubio Lucio, para construir una casa vivienda de ocho metros de fachada pero con la condición de que ha de edificarse en el terreno señalado dentro del plazo de un año, pues transcurrido este, pasará otra vez el terreno a ser propiedad del Ayuntamiento, quien podrá cederlo después a otro vecino.

Previa la venia de la Presidencia el que certifica, da cuenta de que ha comprobado en la Diputación provincial las deudas que en la actualidad tiene este Ayuntamiento con aquella entidad que ascienden a treinta y dos mil setecientos cuatro pesetas veintiseis céntimos que se distribuyen en la siguiente forma: 21,023,79 pesetas por importe del concierto para pago de atropos cuyos conciertos se ha perdido por falta de cumplimiento en el pago de las respectivas anualidades; por la aportación que este Ayuntamiento ha hecho en 1970, 1299,16 pts en 1971, 1056'43 pesetas; en 1972, 1460'11 pesetas; en 1973, 1594'11 pesetas; en 1974, 1601'43 pesetas y en 1975, — 1069'21 pesetas; y por anticipos que para con-





tracción de caminos hizo la Diputación en este Ayuntamiento 800 pesetas en cada uno de los años 1923, 1924 y 1925. La Corporación se da por enterada y accede a hacer constar en acta que se sabe que el Ayuntamiento sabe que ha actuado durante casi cinco años haya dejado tantas deudas a este pobre Municipio y dechina su responsabilidad en aquella Corporación que a entender de esta debio tener un poco mas de estímulo en la marcha administrativa.

Los documentos de los Agentes repartidos que por orden del Sr. Jefe Provincial de Estadísticas ha tenido que combiar la Alcaidía para la distribución recopida y sellado de los hojas correspondiente a la Campaña de este tercio municipal, para el Censo de Población con referencia al treinta y cinco de diciembre pasado, Manuel Silva Flores y Manuel Berrasal Machado, han terminado de ya su cometido se estaba en el caso de aprobar los combamientos autajudicados y de acordar la cantidad que se abonare a la Corporación de acuerdo a aprobar los combamientos y que a Manuel Silva Flores que ha trabajado once dias se le abonen cincuenta y cuatro pesetas y a Manuel Berrasal Machado se le abonen treinta y dos pesetas por los ocho dias que ha trabajado; pero por no haber consignación en Presupuesto para ello que los documentos justificativos de los pagos que son pendiente de Intervención hasta tanto se confeccionen nuevos Presu-



puestos en el que se consignaron caudales  
suficiente para los gastos de confeccion  
de pago de poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levanto la sesion a las once y treinta  
cerca de los de la presente que forman los se-  
ñores concurientes de que se certifica

E	<u>Felipe Jimón</u>	El Sr. Jimón	José Margullón
	<u>Vicente Borrero</u>	<u>Antonio Carnacho</u>	<u>Antonio Robles</u>
	<u>Joaquín Vélez</u>	<u>Bartolomé Pineda</u>	<u>Sebastián Gallego</u>
	<u>Juan Muñoz</u>		

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada  
el día 30 de Marzo de 1936.

Señores asistentes.

Alcalde Pres. D. Felipe Jimón Cordero  
 1º. Vº Alcalde D. Vicente Borrero Borrero  
 Regidor Sindico D. Joaquín Vélez Piedad  
 Concejal D. Antonio Robles Díaz  
 " D. Antonio Carnacho Jiménez  
 " D. José Margullón Blanco  
 " D. Bartolomé Pineda Margullón  
 Secretario Int. B. Sebastián Gallego Rulliz

En las Casas Conventuales de las  
villas de la Cadorna, siendo las  
diez y nueve horas del día trevi-  
ta de Marzo de mil novecientos  
treinta y seis, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, Don Felipe Jimón  
Cordero, y asistidos de mi secre-  
tario interino, se reunieron los  
señores Concejales que al rubricar  
que se expresan, para celebrar  
la sesión ordinaria y pública,

conspicua al día de hoy.

Abierto el acto por la presidencia, se el secretario, le da cuenta  
del acta de la anterior, que es aprobada por  
unanimidad, y ratificados todos sus acuerdos.

Entornado en el orden del día, por unanimidad, se  
acuerda:

Que se recorde al Procurador, Don Cipriano Solís Prieto

lla, la remisión de la cuenta detallada y justificada de la inversión que haya hecho de los fondos que se le han remitido por este Ayuntamiento (aut.) disp. en la apelación interalada por el mismo contra la sentencia recaída en pleito agitado contra este Municipio, por Don Juan Carralho Aceitunas, en reclamación de cantidad.

Que se recabe del Sr. D. D. de este Ayuntamiento, informe sobre la impresión que, después de estudiado el asunto anterior, tenga sobre si puede o no prosperar la apelación interpuesta.

Que con cargo al Capitular de Jurados, se ratifiquen a Don Adolfo Perdomo y Martínez, las sentencias, importe del viaje con su automóvil, para conducir a Badajoz, a los reclusos en el Depósito municipal de esta villa, Guillermo Santos Viera y Luis Camacho Mates, los que fueren custodiados por dos parejas de la Guardia Civil.

Reclamar en mi todo, a lo que el Sr. Alcalde de Mérida, Don Andrés Nieto, propone en su carta circular, de veintisiete del corriente, sobre construcción de una escuela escolar, en la sierra de Gredos, autorizando al Sr. Alcalde de esta para que así se lo comunique, así como que a él se le conceda la representación de este Municipio, en la reunión que convoca para el día catorce de Abril próximo.

Se da cuenta del oficio que con esta fecha, dirige a la Alcaldía, el Presidente de la Sociedad "Oficios Varios", de esta villa, sobre que se dé solución al aumento de paro obrero de esta localidad; y la Corporación, recordando que se trata, de una calamidad pública, producida por el paro forzoso en que se encuentran varios obreros de esta población, por unanimidad, acuerda: facultar a la Alcaldía, para que cite a los propietarios del término de esta villa, cuya lista



se habrá de confeccionar previamente por los señores  
 Concejales; y que recabe de todos los propietarios con  
 perjudicados en dicha lista, ya que habrán de ver los que más  
 facilidades tengan para ello, el que, voluntariamente, se  
 presenten a rendir en forma, la calamidad pública que,  
 por desgracia, se deja sentir entre los obreros de esta pobla-  
 ción, por consecuencia del paro forzoso en que se hallan.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la pre-  
 sente, para que la firmen después, los señores conce-  
 jales, de que certifico.



Felipe Simón José Marguella

Muente Barroso Bartolomé Pineda  
 Alonso Jerez Joaquín Velaz  
 Antonio Robles Antonio Camacho

Acta de la sesión extraordinaria  
 y pública celebrada el día 9 de Abril 1936

Señores Asistentes

- Alcalde Presidente Don Felipe Simón Cordero
- 2.º Teniente Alcalde Don Alonso Peces Hernández
- Tercero Don Joaquín Velaz Pineda
- Concejales Don Antonio Robles Díaz
- Don José Marguella Blanco
- Don Antonio Camacho Torres
- Don Bartolomé Pineda Marguella
- Don Juan Meñoz Leonardo
- Secretario Interior Don Sebastián Gallego Ruiz

En las casas consistoriales de  
 la villa de La Codosera, siendo  
 las diez y nueve horas del día nue-  
 ve de Abril de mil novecientos  
 treinta y seis, y bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde, y asistido  
 de mi el Secretario Interior,  
 se reunieron los Señores Conce-  
 jales que al margen se expresan,  
 juntamente con el primer te-  
 niente de Alcalde Don Vicente  
 Barroso Barrojo, que en este mo-

mento se presenta, para celebrar la sesión extraordinaria.

y públicas para la que previamente habian sido convocados, y la que, con caracter de urgente, se ha señalado para este dia, a petición escrita de los Sres, Juan Muñoz Leonardo, Antonio Comacho Fuentes, Alonso Perez Hernández, Joaquín Velas Piernas, Bartolomé Pineda Marañón, José Marañón Pardo y Vicente Barrero Barrero.

Abierto el acto por la Presidencia, esta expuso que el objeto de esta sesión era, unica y exclusivamente, como dice la convocatoria y el espíritu de los señores Concejales antes indicados, para ver de acordar si se ha de pasar el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción del partido, por las irregularidades cometidas por el anterior Ayuntamiento.

Antes de empezar la deliberación del asunto de que se trata, y para mejor juzgar la cuestión, los Sres Concejales solicitan del Alcalde Presidente, orden al Secretario Interior, que como tal y como Intercutor de fondos municipales también interior, conforme a la Corporación, de las irregularidades que hasta la fecha haya observado, lo mismo en la contabilidad municipal, como en las actas de sesiones.

Obedeciendo la Presidencia a la solicitud por los Señores Concejales ordena al que certifica para que exponga con verdadera ingenuidad las irregularidades que hasta la fecha haya observado en la gestión del Ayuntamiento sabiente.

El Secretario Interior cree certifica, en cumplimiento de su deber conforme a la Corporación, de la forma siguiente:

En ocho de Marzo pasado se verificó el acta de archivo extraordinario que se fue levantada,



en folios distintos o de libro correspondiente  
 y autorizadas por el Alcalde Sahiente, que es  
 Dimitio el vecino de Juchero ultimo, (el Alcalde don  
 don don Tomas Marques Perez, el Alcalde sustituto  
 don Felipe Simon Cordero que como poseedor el vic  
 tucino del mismo mes, el que certifica, como Se-  
 cretario Interceptor Interino, que tuvo posesion  
 del cargo el dia seis de Mayo, y don Juan Lopez  
 Lucio, como depositario que era desde ya ha-  
 cia tiempo, sin que existiera el Secretario In-  
 terceptor destituido, ni pesar de los muchos requie-  
 rimientos que se le habian hecho tanto por el  
 Alcalde Sahiente, personalmente, como por el Al-  
 quacil de orden del Sr Alcalde actual, por alegar  
 que se encontraba enfermo; y de tal acta de arqueo  
 resulto: Haber en la caja de fondos Municipales una  
 sola moneda de un centimo de peseta; que el Sr Alcalde  
 Sahiente hizo entrega en aquel acto de ciento trece  
 y cinco documentos de pagos, de los cuales signo-  
 saba si algunos de ellos estaban ya intervenidos  
 o no, pero que atendiendo segun la relacion de tr  
 llada que de ellos se hace en el acta de referencia,  
 a diez y siete mil setecientos treinta y cuatro pese-  
 tas con ochenta y cinco centimos; que habiendo  
 examinado los libros diarios de ingresos y de pagos,  
 hasta secciones existentes resultaba que desde el mes  
 de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, si consig  
 uarse el dia de los ultimos ingresos, que son hasta  
 el mandamiento numero nueve, no aparece forma-  
 lizado ningun ingreso mas durante la actuacion  
 del Ayuntamiento Sahiente; y en el de intervencion  
 de pagos no se ha vuelto a intervenir ninguno  
 de estos, durante la actuacion de repetido Ayun-  
 tamiento Sahiente, desde el dia de Junio de



pecho de mil eovecientos treinta y cuatro, o sea de los alcañetes o intervenciones del mandado de pago numero treinta y dos por cuenta de sesenta pesetas, que se satisficieron a la Hacienda en cuenta de conciertos; que apesar de esto en el legajo correspondiente de Cargamentos y cartas de pagos se encuentran autorizados, unicamente por el Depositario Don Juan Lopez Lucio, nueve ingresos que llevan fecha de 2 de Enero del corriente año, que arrojan un total de sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos, cuyos ingresos manifiesta el Depositario, no se han hecho en la Caja Municipal.

Que despues de un minucioso examen de los documentos justificativos de pagos que cubren el Ex- Alcalde D. Tomas Marques Perez en el acta de arqueo extraordinario de ocho de Marzo pasado, y segun acuerdo de esta misma Corporacion municipal del dia diez del propio mes fueron rechazados y tenidos por nulos, y por tanto sin ningun valor ni efecto, los pagos a que se refieren los documentos reseñados en la repetida Acta de arqueo extraordinario, bajo los numeros, cuatro, diez, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, sesenta y siete, noventa y uno, noventa y cinco, noventa y seis, ciento siete, ciento veintidos, ciento veintiseis y ciento veintisiete, que importan mil setenta y una pesetas setenta y siete céntimos, porque los de los dos primeros se verificaron indebidamente, por cuenta de los fondos municipales debiendo haber sido satisfecho por cuenta de los propios Ex- Alcaldes de las fechas que indician a aquellos, por





to que tales pagos, fueron hechos por multas, que a los mismos Ex-Alcaldes se les imputaron por no cumplir servicios a que la Ley les obligaba, y por que los diez pagos restantes, fueron hechos por trabajos que por no haberlos realizados los funcionarios de las oficinas de este Municipio que para eso cobran sus respectivos haberes fueron realizados por distintas personas, en Badajoz.

Que de repetida cuenta de mil setenta y una pesetas setenta y siete céntimos, en aquella misma sesión se declaró responsable al Ex-Alcalde Don Tomas Marqueses Perez, por haber sido el que realizó los pagos antes indicados, cuya responsabilidad se le certifica en este de repetido mes de Marzo pasado, y al mismo tiempo se le requirió para que la reintegrara a la Caja Municipal, en el término de diez días hábiles, que por interrupción del plazo dado el periodo electoral no ha terminado hasta el día de ayer.

Que con fecha veintuno de Tacental vees repetido mes de Marzo el Ex-Alcalde Sr. Marqueses Perez suscribió en su nombre del que certifica, una relación de documentos de los que entregados por aquel el día ocho aparecen satisfechos por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Juan Rodriguez Bejarano, que son cincuenta y cinco, y que suman ocho mil ochocientos once pesetas treinta y nueve céntimos, entregados en aquel mismo acto, cuatro documentos mas justificativos de pagos hechos por el propio Agente, que suman dos mil quinientos setenta y ocho pesetas veintinueve céntimos.

Que verificada esta liquidación, que puede llamarse provisional, con el Recaudador de fondos Municipales D. Manuel Salgado Matos,





peseta ante mil eovecientos treinta y cuatro, o sea del de el ajuste o intervencion del mandado de pago numero treinta y dos por cuantias de seiscientos pesetas, que se satisficieron a la Hacienda en cuenta de cuencas; que apesar de esto en el legajo correspondiente de Cargamentos y cartas de pagos se encuentran autorizados, unicamente por el Depositario Don Juan Lopez de Cisneros, nueve ingresos que llevan fecha del de Enero del corriente año, que arrojan un total de seiscientos y siete mil cuatrocientos seiscientos y tres pesetas seiscientos y dos cuentimos, cuyos ingresos manifiesta el Depositario, no se han hecho en la Caja Municipal.

Que despues de un minucioso examen de los documentos justificativos de pagos que cubren el Ex- Alcalde L. Tomas Marques Pires en el acta de arqueo extraordinario de ocho de Marzo pasado, y segun acuerdo de esta misma Corporacion municipal del dia diez del propio mes fueron rechazados y tenidos por nulos, y por tanto sin ningun valor ni efecto, los pagos a que se refieren los documentos reseñados en la repetida Acta de arqueo extraordinario, bajo los numeros, cuatro, diez, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, sesenta y siete, noventa y uno, noventa y cinco, noventa y seis, ciento siete, ciento veintiseis, ciento veintisiete, que importan mil seiscientos y una peseta y setenta y siete cuentimos, porque los de los dos numeros primeros se verificaron indebidamente, por cuenta de los fondos municipales debiendo haber sido satisfecho por cuenta de los propios Ex- Alcaldes de las fechas que indician a aquellos, pues



lo que tales pagos, fueran hechos por multas, que a los mismos Ex-Alcaldes se les imputaron por no cumplir servicios a que la Ley les obligaba, y por que los diez pagos restantes, fueran hechos por trabajos que por no haberlo realizados los funcionarios de las oficinas de este Municipio que para eso cobran sus respectivos haberes fueron realizados por distintas personas, en Badajoz.

Que de repetida cacería de mi setenta y una sesión setenta y siete cacerías, en aquella misma sesión se declaró responsable al Ex-Alcalde Don Tomás Márquez Peres, por haber sido él el que realizó los pagos antes indicados, cuya responsabilidad se le certifica en cacería de repetido mes de Marzo pasado, y al mismo tiempo se le requirió para que la reintegrara a la Caja Municipal, en el término de diez días hábiles, que por interrupción del plazo dado el periodo electoral no ha terminado hasta el día de ayer.

Que con fecha veintuno de treinta y tres de mes de Marzo el Ex-Alcalde Sr. Márquez Peres suscribió en cacería del que certifica, una relación de documentos de los que entregados por aquel el día ocho aparecen satisfechos por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Juan Rodríguez Bejarano, que son cincuenta y seis, y que suman ocho mil ochocientos sesenta y nueve cacerías, entregando en aquel mismo acto, cuatro documentos más justificativos de pagos hechos por el propio Agente, que suman dos mil quinientos setenta y ocho pesetas veintinueve cacerías. Que verificada esta liquidación, que puede llamarse provisional, con el Recaudador de fondos Municipales Sr. Manuel Salgado Matas,



liquidación que se hace, a partir del día ochode  
Ochote de mil novecientos treinta y uno, hasta  
el veintinueve de febrero del corriente año, de las  
distintas cantidades que ha cobrado por los distri-  
tos Impuestos y Arbitrios de este Municipio, resul-  
ta que se ha dejado de intervenir ingresos por  
valor de setenta y seis mil quinientas diez y nue-  
ve pesetas treinta céntimos.

Que este mismo Recaudador tiene en su poder  
trececientos noventa y siete documentos fehacien-  
tes de pagos, de distintas fechas, que arrojan  
un total de sesenta y cuatro mil trescientas  
diez y siete pesetas diez y nueve céntimos, y ade-  
mas dice haber entregado al Ex-Alcalde Sr  
Marques Peres en siete veces distintas, segun  
recibos que tambien obra en su poder cua-  
tro mil doscientas noventa y ocho pesetas veinti-  
cuatro céntimos; y al agente de este Ayen-  
tamiento en Badajoz en una sola ocasion  
trececientas pesetas.

Que salvo error u omision, sin perjuicio  
de rectificar las liquidaciones correspondien-  
tes lo que no se ha efectuado por falta de  
tiempo material resulta que las cantidades  
satisfechas por el Agente de este Ayuntamien-  
to en Badajoz, por el Ex-Alcalde Don Tomas  
Marques Peres y por el Recaudador Municipal  
por orden del Sr Marques Peres, y que no estan  
intervenidas ascienden a ochenta y dos mil  
novecientas setenta y cuatro pesetas noventa  
y seis céntimos.

Conociendo la Corporacion de cuantos detalles  
uniforma el Secretario que suscribe, despues  
de debida discusion y estudio por unanimi-



das acuerdan todo los componentes de la mis-  
 ma de charas que hoy anormalidad en la ad-  
 ministracion Municipal del Ayuntamiento sabu-  
 te; que pudiera haber por consecuencia de aquellas  
 anormalidades, malversacion de fondos publicos; y  
 que por consecuencia de todo ello, y a la mayor  
 brevedad posible, con certificacion de este acta, se  
 pase el tanto de culpa a los Tribunales, para  
 que, practicando las diligencias que considere  
 necesarias puedan juzgar sobre estos asuntos,  
 y aplicar a los delinquentes, si los hubiere, el castigo  
 a que se haya hecho acreedores.

No siendo otro el objeto de esta sesion se dio  
 por terminado el acto siendo las veintidós horas  
 y se extiende la presente que firman los señores  
 concurrentes de que certifico. - enmendado - en -  
 su y dies - vale -

Felipe Timin

Vicente Barrero

Alonso Zirin

Bartolome Pineda

Juan Maria  
 Antonio

Antonio Carasco

Jose Margullon

Joaquin Veler  
 Sebastian Gallego

Acta de la sesión ordinaria y pública  
celebrada el día 15 de Abril de 1936

Señores asistentes:

Alcalde Pres. <sup>te</sup>	Don Felipe Simon Cordero
1. <sup>o</sup> Teniente Alcalde	" Vicente Barrero Borrero
2. <sup>o</sup> " " "	" Alonso Pizar Hernandez
Regidor Sindico	" Joaquin Velez Piernas
Concejal	" Antonio Rabal Diaz
"	" Jose Marquillon Polanco
"	" Estanislao Comasola Gomez
"	" Bartolome Pinedo Marquillon
"	" Juan Munoz Leoncristo
Secretario	" Sebastian Gallego Ruiz

En las Casas Causistoriales de la villa de La Pedernera, siendo las diez y nueve horas del día quince de Abril de mil novecientos treinta y seis, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Felipe Simon Cordero, asistido de su secretario interino, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria y pública, con arreglo a lo dispuesto al día de ley.

Se abre el acto por la presidencia, y por el Secretario, de su orden, doy lectura de las dos actas anteriores, la ordinaria de treinta de Marzo último, y la extraordinaria de nueve de este mes, las que, por unanimidad fueron aprobadas, y ratificadas todos sus acuerdos.

Entrando en el orden del día, se da cuenta por el Alcalde de la presidencia, de que, dado el estado de cubierto que existe en este Municipio, por reparar timientos de utilidades de los años, del mil novecientos treinta, al mil novecientos treinta y cinco inclusive, con fecha seis de este mes, nombro Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento al D.<sup>o</sup> Federico Rivaldi, con facultad de nombrar si o los auxiliares que tenga por conveniente, para que prosiga al cobro de tales descubierto, por la vía de apremio. La Corporación, por unanimidad, aprueba lo dicho por el Alcalde, y lo es firma.

Quiendo en cuenta el mucho trabajo que pesa sobre la Secretaría de este Municipio,



que la máquina de escribir que existe en la  
 oficina, que es de la marca Mignon, no puede  
 dar el rendimiento necesario para desenvolverse con  
 la prontitud que se necesita, los muchos asuntos que  
 siempre hay que resolver y despachar, la Alcaldía por  
 su propia, propone a la Corporación, acuerde adqui-  
 rir una máquina de escribir, Hispans Olivetti, me-  
 delo C. C. de cuarenta y seis centímetros, con tapa y  
 tablero, en precio de dos mil quinientas pesetas, que  
 habrán de satisfacerse a la casa productora de di-  
 chas máquinas, en treinta y seis mensualidades,  
 comenzando la primera, en primero de Agosto próxi-  
 mo, y siendo las demás continuadas, en los meses  
 sucesivos, a razón de sesenta y nueve pesetas cuaren-  
 ta y cinco céntimos, cada mes, ya que esta má-  
 quina la ofrece el representante de ella, en Badajoz,  
 Don Cayetano Bledó, con la garantía, por la casa  
 constructora, durante cinco años.

La Corporación, acuerda de conformidad con lo  
 propuesto por la Alcaldía, y que para que pueda ser  
 efectuado los pagos de tal máquina, se incluya  
 en el presupuesto ordinario que se ha de confeccionar  
 para este año, la cantidad necesaria, así  
 como en los que se confeccionen para los años  
 sucesivos, hasta el total pago de aquella can-  
 tidad; y que, certificación de este acuerdo, se re-  
 quite a Don Cayetano Bledó, para que requirida  
 mente pueda pedir la máquina de preferencia  
 y pueda recibirla a este Municipio.

Por consecuencia, se acuerda nombrar Re-  
 cordador de las cédulas personales de este tér-  
 mino, correspondientes al año mil novecientos  
 treinta y cinco, al Recordador de los arbitrios  
 de este Municipio, Don Manuel Gallardo Mata



Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mayor Antonio Suárez Jarpón, hijo de Manuel y de Rosa, número diez y siete del alistamiento del reemplazo para el día mil novecientos treinta y seis, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de clarificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se le recusara. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor por la del padre del propio número veintinueve del alistamiento, y el dictamen del Sr. Regidor Judicial, la Corporación acordó: Que debe declararse y declararse prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mayor, Antonio Suárez Jarpón, condenándole al pago de todos los gastos que ocasionare su captura y conducción.

Por unanimidad de la, se acuerda nombrar Comisionado de este Ayuntamiento, para que el día veintinueve del corriente mes, comparezca en Badajoz, ante la Junta de Clarificación, con los mozos del actual reemplazo, y autores, por el cupo de este pueblo, al fin de ser revividos, al Secretario interino de este Ayuntamiento, Don Sebastián Gallego Ruiz.

Se da cuenta de las instancias de Don Juan José Nicolás Perrouder, y Don Joaquín Viced Cardoso, por las que solicitan, el primero, se le ceda terreno para construir una casa al sitio de la Cantera, contigua al solar que este Ayuntamiento, ha cedido a José Marquellén Blanco, siendo el terreno que solicita de una extensión de once (11) cuerdas.



longitud de veinticinco metros; y el segundo se le ceda terreno para construir una casa para preparar en la calleja del Calvario, al lado izquierdo de la vía pública, en un cuadrado que tiene con la finca de Eusebio Matador Jaramero, solar que tendrá unos cinco metros de fachada, por unos seis de fondo. La Comisión, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por estos dos señores, siempre que con estas cesiones no se perjudique a terceros.

Dada cuenta de el Decreto del Ministerio de Hacienda de ocho de este mes, publicado en la Gaceta del día 9, sobre prórroga de los presupuestos de los Municipios; y la Corporación, por unanimidad, teniendo en cuenta que el confeccionado por el Ayuntamiento saliente, si más de adelantar de muchos defectos, no está legalmente aprobado, acuerda: Prorrogar el del año mil novecientos treinta y cinco, hasta fin de junio próximo; y que tan pronto lo permitan los trabajos de Secretaría, se confeccione nuevo presupuesto ordinario, para este año, que habrá de ponerse en vigor en primero de julio; pero incorporando a él luego cuantos ingresos y gastos se efectuen hasta entonces del presupuesto que se proroga. Por consecuencia de esta prórroga, y sin perjuicio de reclamar o devolver las diferencias que resulten del Repartimiento de utilidades que se confecciona para cubrir el déficit del presupuesto que se acuerda confeccionar para este año, que se extienda y se pongan al cobro los recibos correspondientes del Repartimiento de utilidades del año por venir, y que correspondan al primer trimestre de este año.





Terminado el orden del día, por el Sr. Alcalde Presidente, Don Felipe Simón Cordeiro, se una propuesta que en este acto, presenta la dimisión del cargo de Alcalde, con carácter irrevocable. La Corporación, después de deliberar sobre el asunto, y con el voto en contra del Concejel Don Quintiano Robles Díez, le es admitida la dimisión por los demás señores concurrentes.

Queda, pues, por mayoría absoluta, admitida la dimisión del cargo de Alcalde que ha presentado Don Felipe Simón Cordeiro; acordándose que mientras se provee el cargo de Alcalde, se encargue de la Alcaldía, el Sr. primer Teniente de Alcalde; y que para proceder al referido nombramiento se celebre sesión extraordinaria, el diez y siete del actual, y fuera de las diez primeras, para cuya sesión se da un plazo a todos los señores presentes, que son los que constituyen la Corporación, por convocados.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose la presente, para que los firmes los señores concejales, certifique.

Alfonso Barrero

Antonio Cancho

Alfonso Jimé

Juan Martín

Saquin Velaz

Antonio Robles

Bartolomé Pineda



Acta de la sesion extraordinaria y publica celebrada el dia 17 de Abril de 1956

Señores asistentes

- 1º Int. Alcalde en funciones D. Vicente Barroso Borrero
- Concejales
  - " Antonio Rebles Diaz
  - " José Marquellón Polanco
  - " Eustasio Casado Gómez
  - " Bartolomé Pineda Marquellón
  - " Juan Muñoz Leonardo
- 2º Int. Alcalde
  - " Alonso Pérez Hernández

En las casas consistoriales de la villa de La Codosera a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Don Vicente de Alcalde Don Vicente Barroso Borrero, en funciones de Alcalde, por dimision de que antes lo fue, y asistido de mi el Secretario interior, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan, que constituyen en la mayoria absoluta de los que componen esta Corporacion, fuere que la totalidad son nueve, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria y publica que segun el acta de la ordinaria anterior, fue señalada para este dia.

Abierta el acto por la Presidencia esta expuso que como ya quedo acordado en aquella sesion, el motivo de esta era exclusivamente para proceder a la designacion de Alcalde Presidente de esta Corporacion.

Puesta sobre la mesa una urna de cristal se procedio como dispone el articulo cincuenta y uno de la Vigente Ley Municipal a la votacion secreta por papeleta que cada uno de los Concejales debidamente dobladas fueron entregando al Presidente las que una por una introdujo en la urna, siendo la ultima la de este. Abierta la urna se procedio al escrutinio y hecho este resultado ser elegido Alcalde Presidente, Don Vicente Barroso Borrero, por siete papeletas que fueron



las que se introdujeron en la urna, y que corresponde a los siete señores asistentes a esta sesión. Queda pues elegido Alcalde por mayoría absoluta de votos, Don Vicente Barroso Porrero el que en el acto recibe las insignias de su cargo dándose las gracias a los compañeros que le han elegido y ofreciéndose a todos para la mejor Administración del Municipio.

No pudiéndose tratar en esta sesión mas que del objeto para que estaba señalada, y habiendo quedado vocalmente por voz de la elección que se acaba de verificar el cargo de primer teniente de Alcalde por unanimidad de los Señores presentes, se acuerda celebrar sesión tambien extraordinaria el día veinte del actual y hora de las diez y nueve para proceder a la elección de primer teniente de Alcalde y a la o las que por voz de la elección para este cargo sean necesarias. Y por tanto se da por terminado este acto a las veinte y tres minutos quedando ya citados para la sesión extraordinaria acordada los presentes que firman de todo lo cual certifico.



Vicente Barroso  
 Alonso Jirera  
 José Marquillon  
 Bartolomé Simola  
 Antonio Robles  
 Juan Muñoz  
 Antonio Lancha  
 Alférez  
 Sebastián Gallego



Acta de la Sesión extraordinaria y fu-  
lida celebrada el día 21 de Abril 1936

Señores asistentes

Alcalde Presidente D. Vicente Barrero Borrojo  
2.º Teniente Alcalde D. Alonso Pérez Hernández  
Concejales Don Antonio Camacho Pomes  
" " Felipe Simón Cordero  
" " Bartolomé Pineda Marquillon  
" " Juan Méndez Leonardo  
" " José Marquillon Blanco  
Secretario Don Sebastián Gallego Ruiz

En las Casas Consistoriales  
de la villa de La Cacería siendo las  
veinte horas del día veintuno de Abril  
de mil novecientos treinta y seis, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde don Vi-  
cente Barrero Borrojo, se reunen los  
Señores Concejales que al margen se  
indican y que constituyen la ma-  
yoría de los que componen esta Cor-  
poración Municipal, al objeto

de celebrar en segunda convocatoria la Sesión extraor-  
dinaria que estaba señalada para el día de ayer  
y en el que no pudo tener lugar.

Se lee el acto y por el Presidente  
se expuso que como dice la convocatoria, esta  
Sesión es solo para proceder a la elección del que  
haya de ser (primer Teniente de Alcalde) digo de los  
o los que hayan de ser Tenientes de Alcalde.

En su consecuencia y puesta sobre la mesa una  
suma de cristales, se procede a votar el Teniente  
de Alcalde que haya de sustituir al que acete el oficio  
don Vicente Barrero Borrojo, entregando cada uno  
de los Señores Concejales, su respectiva papeleta  
al Sr. Presidente el que una por una las introdujo  
en la urna y introduciendo el en último lugar,  
la suma y hecho el escrutinio resultó con seis pa-  
pjetas a favor de Don Alonso Pérez Hernández, y  
una a favor de Don Antonio Camacho Pomes.  
Queda pues proclamado Teniente de Alcalde el que  
antes también lo era en segundo lugar Don Alon-  
so Pérez Hernández.

En vista del resultado de esta votación





se procede en igual forma que en la anterior a la eleccion de otro Jefe de Alcabala; y hecho el escrutinio resulto una papeleta designando a Don Antonio Robles; otra designando a Don Antonio Caamaño y cinco designando a Don Bartolome Pineda Marquellon.

Quedan pues proclamados Jefes de Alcabala Don Alonso Perez Herandez por seis votos y Don Bartolome Pineda Marquellon por cinco votos. Por el Concejal Sr. Honor se capone la incompatibilidad que existe bien en el Jefe de Alcabala y Concejal Don Bartolome Pineda Marquellon y el Tambien Concejal Don Juan Mejias Leocadio, o bien en el Jefe de Alcabala recientemente nombrado tal por la Alcabala Manuel Berrocal Machado. Como no han transcurrido los ocho dias del nombramiento de este ultimo, queda pendiente de confirmacion o de anulacion la eleccion de Jefe de Alcabala que hay ha resultado a favor de D. Bartolome Pineda Marquellon.

No siendo otro el objeto de la convocatoria se da por terminado el acto siendo las veintiuna horas extendiendose la presente que firman los concurrentes de que certifico.

Viente Barroso

Felipe Jimin

José Marquellon

Antonio Camacho

Juan Muñoz

Honor Jimin

Bartolome Pineda

Sebastián Gallegos





Acta de la Sesión ordinaria y pública celebrada el día de Mayo de 1916 como Supletoria de la que debió celebrarse el día de Abril último.

2.5.36

Señores asistentes:  
 Alcalde Presidente D. Vicente Barrero Barrero  
 Teniente Alcalde A. Alonso Pérez Hernández  
 Secretario D. Joaquín Velaz Picana  
 Concejales A. Antonio Robles Díaz  
 Secretarios accidentales A. Antonio Camacho

En las casas de este Ayuntamiento de la villa de La Badajoz se celebró los días y nueve horas del día día de Mayo de mil novecientos dieciséis y a las horas la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Barrero Barrero y asistido de mi el Secretario accidental, por ausencia en comisión de servicios del Secretario Interino

se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria y pública, supletoria de la que debió celebrarse el día treinta de Abril pasado, en cuya fecha no pudo tener lugar por falta de asistencia de algunos Concejales en número bastante para celebrarla.

Se abre el acto por la Presidencia y por el Secretario accidental se lechura de las dos actas de sesiones última mente celebradas extraordinaria y de la ordinaria celebradas en quince, diez y siete y veintuno del mes de Abril último las que son aprobadas satisfaciéndose ~~todo~~ los acuerdos:

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía de la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz que acaba de recibir y de los antecedentes que le remite de las deudas que este Municipio tiene en la actualidad con los sanitarios del mismo, con el Instituto de Higiene, con el Patronato de Formación Profesional y con la Hacienda pública, los que salvo error concuerdan a veintinueve mil novecientos trece con setenta y cinco céntimos.

La Corporación se da por enterada y acuerda



hacer ejecutar el diseño que se le produce la ma-  
ta Administración que se lleva por el Ayuntamiento.  
cuenta ocultos.

Se da cuenta del escrito que con fecha veintena-  
ta del pasado mes dirijió a los Alcaldes que fue  
Secretario del Juzgado Municipal de esta villa D. Ju-  
lio del Casar y Caballero de Leon cual que fuese  
reclama sesenta y siete pesetas que  
por el Ayuntamiento sabiente se le acusau  
dice por subvención consignada en Presupuesto  
para gasto de material y manutención de dicho Jus-  
gado. La Corporación acuerda deparar es  
asunto pendiente de resolución hasta tanto se  
cauce con los antecedentes correspondientes para  
resolver en justicia.

Se da cuenta de que con motivo de las últi-  
mas elecciones que fueran para elegir Com-  
promisarios para la elección del que haya  
de ser Presidente de la República Española,  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
usando de delegado de orden público para esta loca-  
lidad a Don José Gilbert Urreta, el que en sus  
dietas y gastos de locomoción percibió de los fon-  
dos municipales la cantidad de cinco pesetas.  
La Corporación acuerda aprobar el pago he-  
cho por la Alcaldía y que se formalice en su  
cargo como del Capítulo de Representación ó bien  
del Impuesto. También se acuerda por una-  
nidad que con cargo a los mismos capitú-  
los se satisfagan los gastos que tanto el Alcal-  
de como el Concejal Don José Marquelles Blau-  
co han tenido que supagar con motivo de los  
viajes que realizaron en los días veintidos y  
veinticinco del pasado mes a Badajoz, por



na. asuntos de interés de este Ayuntamiento, así como el realizado por el Secretario Interino de la Capital el cinco del mismo mes para conformar las elecciones, y los que con motivo del Juicio de Revisiones ante la Junta de Clasificación el día veintinueve de septiembre se han originado. Siendo por estas últimas gastos con cargo al Capital correspondiente.

X Por el Sr. Alcalde se expone: Que en diez y ocho de Abril pasado nombró Guardia Municipal a Don Manuel Bermejo Machado; que este en veintidós del mismo mes y por las razones que alega en su comunicación hizo dimisión del cargo; y que el mismo Alcalde en veintidós de septiembre mes en consideración admisible las razones de tal dimisión le comunicó que no aceptaba aquella, razón por lo cual este funcionario volvió a tomar posesión del cargo para que fue nombrado. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar lo hecho por la Alcaldía ratificando el nombramiento de Guardia Municipal a favor del Sr. Bermejo Machado en diez y ocho de tan referido mes.

Se da cuenta de que la Dirección General de Fomento sección de Higiene y Sanidad Veterinaria ha publicado en la Gaceta del cinco de Abril pasado, el anuncio para la provisión en propiedad de la Plaza de Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada.

Se acuerda acceder a la petición que formula Rosario Pico Lopez y por tanto se le concede a este el terreno que a continuación del Corral del Caneyo en el barrio de la Susocheita





para esas tres casas en la villa de Badajoz  
veinte metros de fachada, y se acceda no acci-  
der a la fachada de Ferrero para esas tres casas  
que formula Antonio José de Castro, por ser  
mi vecino mi hijo de la localidad:

— No habiendo más asuntos de que tratar  
se levanta la sesión a las veinte y tres de  
diciembre presente que firman los señores  
concurrentes de que certifico = enmendado =  
por = en y con = todo vale =



Vicente Borrero Alonso Jirón

Antonio Canacho  
Antonio Robles  
Jose Elbergallon  
Joquin Velaz  
Domingo Canacho

Acta de la Sesión Extraordinaria y  
pública celebrada el ocho de Mayo  
de mil novecientos treinta y seis.  
Señores asistentes

Alcalde Presidente. A. Vicente Borrero Borrero  
Teniente Alcalde A. Alonso Perez Hernandez  
id id A. Bartolome Pineda Marquillas  
Síndico A. Joaquin Velaz Pierna  
Concejal A. Antonio Robles Dias  
id id A. Antonio Canacho Jirón  
id id A. Juan Muñoz Leonario  
Secretario A. Sebastian Gallego

En las casas consistoriales de la villa de  
La Codosera siendo las diez y nueve ho-  
ras del día ocho de Mayo de mil novecien-  
tos treinta y seis bajo la Presidencia del  
Alcalde Don Vicente Borrero Borrero  
se reunieron los señores Concejales que  
al margen se exponen para celebrar la  
sesión extraordinaria y pública, para  
la que previamente habían sido convo-  
cados, todos los señores que componen  
la Corporación a excepción de Don Fe-  
lixo Hinoja Contero, por hallarse ausente de esta loca-  
lidad.

Habiendo mayoría absoluta de Concejales, el Sr. Al-  
calde declara abierto el acto y exponer: Que como dice





en convocatoria el objeto de esta sesión es solo  
 para dar a conocer las certificaciones que en enero de  
 este mes, y por su orden se han expedido por el Sr. Secretario  
 Interino de este Ayuntamiento, Sr. Juan, de las cantidades  
 de que don Manuel Sanchez Reina, como Secretario  
 de este Ayuntamiento, lleva percibidas de los fondos  
 del mismo, a cuenta de sus haberes como tal desde  
 que comenzó a ejercer el cargo, hasta que cesó en él por  
 destitución; y la otra respecto de otros pagos que se han  
 verificado por cuenta de los fondos Municipales, y  
 que fueron ordenados por el Ex- Alcalde Sr. Tomas  
 Marques Perez, a fin de que la Corporación estudie  
 lo que y otra resuelva lo que en justicia proceda.  
 He da pues cuenta de las certificaciones expedidas en ene-  
 ro de este mes, a cuenta de las cantidades que don  
 Manuel Sanchez Reina, como Secretario de este Ayen-  
 tamiento, ha cobrado de los fondos del mismo, a cuenta de  
 sus haberes, desde que tomó posesión como interino, en  
 tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, hasta que  
 por destitución cesó en su oficio de Marzo de este año; y  
 resultando que dicho Señor ha percibido en las cuenta-  
 zas de que se dice en aquella certificación, quin-  
 ce mil novecientos treinta y dos pesetas ochenta y nueve  
 céntimos; y que lo que le corresponde percibir, durante el  
 lapso de tiempo que ha desempeñado el cargo, es solamen-  
 te, las cantidades de ocho mil seiscientos once pesetas  
ocho céntimos, es evidente que ha cobrado de exce-  
 so la suma de mil seiscientos ochenta y ocho  
céntimos. Como tales pagos los ha autorizado el orde-  
 nador, Sr. Tomas Marques Perez, resulta que este y el per-  
 ceptor son responsable mancomunada y solidariamente  
 del exceso pagado, las mil seiscientos ochenta y ocho  
 céntimos; y como es lo exceso pagado cuenta  
 con una malversación de fondos públicos, son auting



de ella el ordenador de pagos D. Tomas Marques Perez y el perceptor Secretario-Interventor A. Manuel Sanchez Recua. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda declarar acretores de la malversación de fondos co- munita a los dos señores antes indicados, y deudores a este Ayuntamiento mancomunada y solidariamente, de la cantidad de mil seiscientos veintinueve pesetas ochenta céntimos, a los mismos dos señores, y que por tanto, en el mismo concepto que si les declara deudores, habrán de reintegrar a la Caja municipal, en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la fecha en que se les notifique este acuerdo, lo que se hará con certificación del mismo y la de las autoridades que precedió el Sr. Sanchez Recua, a cuenta de sus haberes como Secretario de este Ayuntamiento; fuere preciso les que de no hacer el ingreso en el plazo que se indica, se procederá, en el término meseta contra uno o contra otro al cebo de aquella cantidad por la vía de apremio. También se da cuenta, de otra certificación expedida en el mismo día que la anterior, acreditativa de varios pagos ordenados por el Ex- Alcalde Don Tomas Marques Perez, y resultando: que los que se reseñan en los números primero segundo y octavo son pagos que nunca debieron hacerse, puesto que se refieren a trabajos llevados a cabo en Badajoz siendo trabajos que debia hacer la empleomania municipal que por y fuera de contra sus respectivos haberes, que el reseñado bajo el número tercero, no debia hacerse con cargo a los fondos municipales, en razón a que las personas que fueron a Badajoz a virtud de orden gubernativa, fueron por estimativas que algunas de las mismas personas cometieron, y por negligencia tener por los restantes estos son las que de su propio particular debieron sufragar aquellos gastos, y nunca



la Caja Municipal que se cometió extralimitación de clase alguna, ni tuvo tampoco negligencia; que tampoco debieron hacerse los pagos que se hicieron bajo los números cuarenta, quincuagésimo sexto y septimo, porque los empleados a que se refieren, siendo como fueron suspendidos en sus cargos, por orden gubernativa, cargos que no ejercieron durante los cincuenta días que duró la suspensión aunque sueldo tenían que haber recibido durante aquel lapso de tiempo de los fondos municipales y mucho menos cuando durante el tiempo que estuvieron suspendidos los cuatro guardias municipales ejercieron este cargo, con carácter de interino otros dos, por acuerdo municipal, a los que le fueron acreditados sus haberes, con cargo al capítulo correspondiente, como dicen los mandamientos que bajo los números antes indicados se refieren en la certificación de que se conoce; que el pago a que se refiere los números noveno y duodécimo de la certificación ahedida, lo fueron por dietas y gastos de dos Comisionados de la Diputación provincial, para venir a este Ayuntamiento el escopar a recibir del mismo la certificación de los ingresos habidos en el mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro certificación que, si a su tiempo, se hubiera remitido, como era de obligación no hubiera tenido necesidad de venir a recibir; y el otro para recibir las cantidades, que por la misma Diputación provincial había recaudado este Ayuntamiento, por el concepto de arbitrios sobre cañes, o sea por la exportación de ganado en vivo y si aquellas cantidades se hubieran remitido a su debido tiempo, tampoco hubiera tenido que venir a recibir; que en apareciendo aprobado aunque expediente de fallidos, el pago a que se refiere el número decimo de la certificación de que se refiere es completamente ilegal, como lo es también



el realizado a Don Victoriano Rodriguez, a virtud de una letra de cambio, que se respecta con el numero 111. Decimo de la misma certificación, cuando esto si no resulta que fuera a creencia de este Municipio por ningún concepto, ni se dice la causa de porque cobra la cantidad en portada de la letra. Y por ultimo es tambien ilegal el pago de las diez y nueve pesetas quin ce centimos que origina la falta de pago a su debido tiempo por Don Francisco Marques Duarte, de las letras de cambio por el aceptada y a que se refiere el numero de cinco tercero de tan repetida certificación y el proteste consiguiente de la misma, por que aquellos gastos fueron causados por culpa reputable solo al Sr. Marques Duarte, y no a la Corporación municipal.

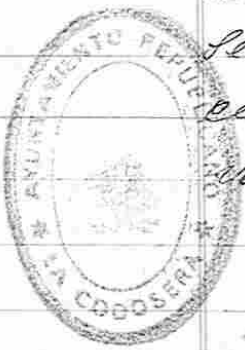
Como todo los pagos a que se refiere esta ultima certificación que suman la cantidad de mil novecientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco centimos, por una rindición de la Corporación se declaran ilegales, por las razones expuestas por finca de uno, resulta que esta misma Corporación, tambien por unanimidad declara, tambien, la malversación de fondos forestales de aquella cantidad, y autor de ella, al Ex-Alcalde D. Tomas Marques Perez, que fue quien ordeno aquellos pagos.

En su consecuencia, esta Corporación municipal por unanimidad acuerda, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, por la malversación cometida declarar responsable de las cantidades de las mil novecientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco centimos, al Ex-Alcalde D. Tomas Marques Perez, al que por la Alcaldía, con certificación de este acuerdo y la de los



pagos que se declararon ilegales se le requiera en forma para que en el improrrogable plazo de diez días o antes del siguiente al que sean requerido reintegre a la Caja municipal aquellas cantidades, con apercibimiento de que de no hacerlo así se procedera a su cobro, por la vía de apremio.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por terminada el acto a las veintidós horas, extendiendo se la presente para que la firmen los señores que suscriben de que certifico =



Vicente Barroso Alonso Jover

Joquin Velez, Jose Marquillon

Antonio Canacho Antonio Robles  
Felipe Jimón

Sebastián Gallego  
15.5.36

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el 15 de Mayo de 1936

- Señores asistentes
- Alcalde Provisor Don Vicente Barroso Barajas
  - Primer Vicealcalde " Alonso Perez Hernández
  - Síndico " Joaquin Velez Piñero
  - Concejal " Felipe Jimón Cardeña
  - " " Antonio Robles Díaz
  - " " Jose Marquillon Blanco
  - Secretario interino " Sebastián Gallego Ruiz

En las Casas Consistoriales de la villa de La Cañada, siendo las diez y nueve horas del día quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de mí el secretario interino, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día de hoy.

Abierta el acto por la presidencia, por el secretario, se dio lectura de las dos actas de sesiones anteriores, la ordinaria del día dos de este mes, supletiva



ria de los que debia celebrarse el treinta de Abril pasado, y de la extraordinaria del ocho del actual, siendo aprobada por todos los concurrentes, la de la extraordinaria, ratificándose sus acuerdos; y la de la (extra) digo, ordinaria, es aprobada tambien por todos, excepto por Don Felipe Simion, el que le presta su aprobacion, en cuanto a lo que se refiere al nombramiento del Guardia municipal Manuel Berrscal Machado.

Se da cuenta de los que, correspondientes al primer trimestre de este año, ha rendido el Regente de este Ayuntamiento en Badajoz, las que la Cooperacion aprueba, excepto en lo que se refiere al pago de cinco pesetas que se figura hecho para pago de las matrices de la matricula industrial para el corriente año, al negociado de la misma, toda vez que en trabajos correspondia hacerlo en estas Oficinas municipales, sin necesidad de hacer gastos superfluos, como lo existe; y por tanto que asi se le comuniqué al dicho Regente, acordando que los demás ingresos y pagos se formalicen, con cargo a los Capitulos correspondientes, formalizandolo el de el Delegado del Delegado de Hacienda, con cargo al del Imprevistos.

Se da cuenta del escrito de fecha doce de este mes que, la Maestra Nacional con ejercicio en este pueblo, Doña Joaquina Recuter Vacas, ha presentado a los Alcaldes, en solicitud de que se suspenda al precedido de apremio que, contra ella, y su esposo, Don Telesforo Pérez López, se sigue; y que los salones que adeudan por Repartimientos de utilidades, les sean computados a cuenta de la mayor entidad que por este Ayuntamiento se ha acordado.

Y teniendo en cuenta que esta señora, en un



cuando por apuro fué Alcalde Presidente de la Corporación municipal de esta villa, ha percibido una cantidad alguna, por gratificación de casa habitación, que en ninguno de los presupuestos, ni ordinarios ni extraordinarios que se han confeccionado en este Municipio, figura cantidad alguna para abono de tal gratificación; que la Orden Ministerial de reintegro de abonos de mil novecientos treinta y cinco, que concede al Maestro concertante, el derecho a percibir la gratificación correspondiente por alquiler de casa habitación, dice que aquella Orden surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, y que la Gaceta en que se publicó fué en la de seis de Mayo de aquel mismo año, la Corporación, por unanimidad acordada, reconoce a Doña Jacquima Benitez Vacas un crédito, por gratificación de casa habitación, con el Maestro concertante, a razón de doscientas cincuenta pesetas anuales, a partir de primero de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, crédito que se incluirá en el nuevo presupuesto, en el que además se conseguirá cantidad bastante, para lo que durante este año le corresponde percibir, con igual suerte que así se haga en los presupuestos sucesivos; que, por consecuencia de este acuerdo, únicamente le podrán ser computados, los salones correspondientes, de los Repartimientos de utilidades, hasta cubrir la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que es la que, por virtud del crédito que se la reconoce, se la adeuda hasta el momento, y que, en atención a las muchas deudas que hay sobre este Municipio, no podrá suspenderse el procedimiento de apremio, por el resto de lo que adeuda la repetida Doña Jacquima Benitez y su esposo Don Telesforo Pérez López, puesto que los acreedores a este Ayuntamiento apremian, y hay que pagarles.





Por unanimidad se acuerda comenzar a funcionar  
a este Ayuntamiento el Registro de colocación a breu,  
en la forma que disponen los artículos, catorce, treinta y nue-  
ve, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cua-  
renta y siete, ciento cuarenta y uno y el adicional  
finis del Reglamento de seis de Agosto de mil nove-  
cientos treinta y dos.

Sabida consideración a la importancia que indus-  
trial como comercialmente, va tomando esta po-  
blación, y de las muchas peticiones que para que  
se corrija han formulado la mayor parte de  
aquellos mismos industriales y comerciantes,  
se acuerda, por unanimidad, autorizar al  
Sr. Alcalde, para que, en nombre y representa-  
ción de esta Corporación, del pueblo en general,  
solicite del Sr. Director de Comunicacio-  
nes, que el servicio de correos a esta villa, que  
desde hace mucho tiempo, se recibe en una so-  
la conducción, después de las nueve de la noche,  
viniendo junto, el de Madrid, que llega a las  
nueve de la mañana a Albuquerque, con el de  
Badajoz, que llega a aquel pueblo a las ocho  
de la noche, se reciba cuatrocintas, o dos  
conducciones, el de la línea de Madrid, que  
puede llegar a este pueblo a las diez de la  
mañana; y el de Badajoz, que requiera  
llegando a la misma hora que ahora.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión, a las veintitres horas, a tan  
diarse la presente, para que la firmen los se-  
ñores concurrentes, certificados.

Vicente Borrero

Loaquin Velaz



Acta de la sesión extraordinaria y pública celebrada el día 2.º de Mayo 1.936

Señores asistentes

Alcalde Cont. Don	Vicente Barrero Barrero
1.º de Alcalde "	Alonso Sáez Hernández
" " "	Bartolomé Pineda Marquellín
Regidor Indica "	Joaquín Vela Piñero
Concejal "	Antonio Camacho Gómez
" "	José Marquellín Blanco
" "	Juan Muñoz Leonardo
" "	Antonio Robles Díez
Secret. Int. "	Sebastián Gallego Ruiz

En las Casas Consistoriales de la villa de La Codosera, siendo las veinte horas del día veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Barrero Barrero, asistidos de mí, el Secretario interino, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen más de las tres cuartas partes de los que componen esta Corporación, puesto que la totalidad, son nueve, y por concurrir este, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública, para la que previamente habían sido todos convocados, no asistiendo el Concejal, Don Felipe Simón Cordero, que igualmente fue citado.

Abierto el acto por la presidencia, esta expresó que, como dice la convocatoria, el objeto de esta sesión es para dar cuenta del expediente de destitución que, el Concejal designado para su instrucción Don José Marquellín Blanco, ha tramitado contra el ex-Alguacil, Santos Perin, Ramos, y contra los ex-Jueces municipales, Juan Vela Martínez, Celedonio Cardozo Robayo, Francisco Fernández López, y Francisco Expósito Galera, a fin de que la Corporación resuelva lo que al justicia proceda; y dar cuenta, también, de la dimisión que, del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, ha presentado el



que lo fue, y ha sido destituido, Don Manuel San-  
ta Cruz Reina, al que, como saben los señores Conce-  
jales, tambien se le instruye expediente, que aun  
no se ha terminado, por estar pendiente de que  
el interesado, conteste a los cargos que se le han  
formulado, para que igualmente, la Corpora-  
cion, resuelva lo que en justicia proceda, obren-  
do en consecuencia del acuerdo que tome, sobre  
la division.

En su consecuencia, yo el secretario interino, de or-  
den de la presidencia, doy lectura integral del ex-  
pediente de destitucion, tramitado contra el ex-  
alguacil, y los ex-guardias municipales, antes  
dichos; y despues de un detenido estudio de  
dicho expediente, los echos señores reunidos,  
por unanimidad, acuerdan aceptar, en to-  
das sus partes, el Decreto dictado en el mismo,  
en diez y seis de este mes, por el Concejal, juez in-  
structor, y la propuesta de sancion que hace,  
lo que se da aqui por reproducido, y, por conse-  
cuencia, tambien por unanimidad, se acuerda  
destituir, definitivamente en sus cargos, al al-  
guacil, Don Santos Perez Roman, y a los guar-  
dias municipales, Don Juan Viter. Martinez,  
Don Candido Cardo Robano, Don Francisco Per-  
nandez Lopez, y Don Francisco Expinto Jaleria,  
a los que, se les notificara en forma, tanto el  
Decreto del juez instructor del expediente, dentro  
y seis del presente mes, como el acuerdo recaido.  
Despues, de la propia orden, doy lectura del  
escrito que, fechado en veinte de este mes,  
ha dirigido, en el mismo dia, al tenor Alcal-  
de presidente de esta Comision Jertora, Don  
Manuel Sanchez Reina, en el que este señor,





hace constar, entre otras cosas, que voluntariamente, por  
 dimisión del cargo de Secretario en propiedad  
 de este Ayuntamiento, que desempeñaba en virtud del  
 concurso; y, dejando en un lado, las manifestaciones que  
 hace en dicho escrito, de que se encuentra en edad avanzada,  
 y delicado de salud; y que además, dice, se ve persegui-  
 do, acorralado, y por ello, sin ánimo de seguir una  
 lucha que a nadie ha de beneficiar, ya que esas cosas, en  
 modo absolutamente, atañen a esta Corporación, porque  
 por parte de ella, ni se le persigue, ni se le acorrala, si-  
 no que cuanto, hasta la fecha, ha hecho, es sólo y ex-  
 clusivamente, hijo de la desafortunada actuación  
 que el Señor Sánchez Reina, ha tenido en este Municipi-  
 pio; la Corporación, por unanimidad, acuerda ad-  
 mitirle la dimisión que presenta, del cargo de Secre-  
 tario en propiedad, de este Ayuntamiento, y que así  
 se le comunique, y en vista de tal dimisión, que le  
 es admitida, también por unanimidad, se acuerda,  
 que el Concejal, juez instructor del expediente  
 de destitución ordenada tramitar contra el repeti-  
 do Señor Sánchez Reina, suspenda la tramita-  
 ción de aquel, en el estado en que se encuentre,  
 y lo entregue en secretaría, para su archivo, unido  
 a él el escrito de dimisión, y certificación de  
 este acuerdo.

Como consecuencia de la dimisión admitida  
 al que fue Secretario en propiedad de este Ayun-  
 tamiento Don Manuel Sánchez Reina, por una-  
 nidad de los concurrentes, se declara vacante  
 la misma, y se acuerda abrir concurso, para  
 cubrir la en propiedad nuevamente, y que tal  
 concurso se anuncie en la Gaceta de Madrid,  
 remitiendo tal anuncio con certificación de este  
 acta al Excmo. Señor Director general de Ord.



administración local en la forma y modo que disponen los artículos veintidos y veintitres del Reglamento de veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro, determinando que esta Secretaría está dotada con el haber anual de cuarenta mil pesetas.

Que a los efectos de repetido concurso, ocupándose esta Corporación en el artículo veinticinco de dicho Reglamento, en relación con el descripto treinta y uno del estatuto municipal, por unanimidad, establece, desde ahora, el orden de prelación que, al resolverse el concurso, se ha de observar, para aspiraciones los méritos de los concurrentes, que siempre, y en todo caso, han de tener lugar al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y dentro de él, a la segunda categoría, y es a saber: Primero: Ostentar el título de Procurador de tribunales, cuyo cargo habrá de haberse ejercido, por lo menos, durante diez años; Segundo: Desempeñar o haber desempeñado esta Secretaría interinamente; Tercero, desempeñar o haber desempeñado, en propiedad el cargo de auxiliar en esta misma Secretaría.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminado el acto a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente, que firman los concurrentes, de que certifico.

Diez y Nueve

Alonso Pérez Joaquín Vela José Arguilla



Acta de la sesión ordinaria y pública  
celebrada el 30 de Mayo de 1936

Señores asistentes

Alcalde Presidente Don Vicente Barrero  
 Teniente de Alcalde ... n Alonso Ruiz Hernandez  
 ... n Bartolomé Pineda Margullón  
 Regidor Sindico ... n Joaquín Vela Sierra  
 Concejal ... n José Margullón Blanco  
 ... n Antonio Comacho Gomez

ordinaria y pública, correspondiente al día de hoy.

Se abre el acto por la presidencia, y por el letrado interino, de su orden, doy lectura del acta de la ordinaria del día quince, y de la de la extraordinaria del veintidós, ambas del corriente mes, las que fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose sus acuerdos, dándose seguidamente cuenta de la correspondencia recibida desde el día diez seis, de la que quedó enterada la Corporación.

Se da cuenta de un oficio de fecha veinte de este mes, por el que, el juez municipal de esta villa, dice a la Alcaldía que, por providencia del día anterior, y en cumplimiento de orden superior, había ordenado el embargo del quince por ciento de todos los ingresos que se realicen en este Ayuntamiento, hasta tanto se hiciera la cuenta jurada que presenta el Procurador Don Sebastián Barrio, de los honorarios del betáculo, Don Mariano Barrio, por su intervención como representante de este Municipio en la causa número cincuenta y dos de mil novecientos treinta y dos, del Juzgado de Alburquerque, y por los su



plidas de aquel Procurador, que hecen un to-  
tal de mil ochenta y tres pesetas diez centimos;  
tambien se da cuenta del oficio numero cinco  
cuarenta y cinco, que esta Alcaaldia, como ante-  
facion al anterior, dirigió al Sr. juez municipal  
de esta villa; y la Corporacion, por unanimi-  
dad, acuerda darse por enterada, y aprobar  
en un todo, la contestacion dada por el Sr.  
Alcalde.

Se acuerda por unanimidad se de cumpli-  
miento a lo dispuesto en el caso tercero del nu-  
mero primero del articulo cincuenta y seis  
del Reglamento de Sanidad Municipal, y  
que a tal efecto, se de' posesion del cargo de Vo-  
cales de los de la Junta local de Sanidad,  
a los señores, Secretario anterior de este ayunta-  
miento, e Inspector municipal Veterinario,  
tambien veterino, y a la Abstrada Nacional  
con ejercicio en esta villa, D.ña Joaquina Be-  
nitez Vazos, como de mayor categoria, y una  
antigua.

Posiendo a' ruegos y peticiones, por el Sr. teniente  
de Alcalde, Sr. Pedro Hernandez, se expone: -  
Que habiendo se enterado de que existen mu-  
chos solares a' este Municipio, por Repar-  
timientos de utilidades que carecen en ab-  
soluta de bienes, y que por tanto, apesar de  
las muchas gestiones que haga para ed-  
ificarlos, el Agente Ejecutivo, todas seran in-  
fructuosas, segun por la cual habria de  
quedar muchos descubiertos, y otros ficticios,  
le parecia que la Corporacion, debia acordar  
autorizar a dicho Agente Ejecutivo, D. Pedro  
Rivaldi, para que instruyera el i'les





respectivos expedientes de fallidos que sean precisos, a fin de que los deudores que unta todos, una vez acordado con el Ayuntamiento dejen de verlos, y sean dados de baja los respectivos valores, de reconocimientos, con ellos, aquellas deudas ficticias e incobrables; y que, por los trabajos y gastos que todo ello origine a repetido acuerdo ejecutivo, se acuerde que, de los fondos municipales, se le conceda una gratificación.

La Corporación, por unanimidad, acuerda se hagan los expedientes de fallidos que sean precisos y procedentes, por tenor repetido acuerdo ejecutivo, D. D. Federico Rinaldi; y que se le den a este, en pago de los trabajos que realice, y gastos que se le originen, setecientas cincuenta pesetas, que se le abocaran con cargo al Capítulo de Proprietarios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las diez y nueve horas y diez minutos, veinte horas, extendiéndose la presente para que la firmen los señores concurrentes, de que certifico.

Viente Navarro Juan Muñoz

Bartolome Pineda Antonio Robles

Antonio Camacho



Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada  
el 17 de Junio de 1896, supletoria de la del 15  
de dicho mes.

Alcalde Pres.<sup>te</sup> Don Vicente Borrero Borrero  
Deputado Alcalde " Bartolomé Pineda Marquellou  
Concejal " Antonio Rabler Dixon  
" " Antonio Comuncho Ferrer  
" " Juan Muñoz Becerra  
Secio interin " Sebastián Gallego Ruiz

En las Casas Consistoriales  
de la villa de Badajoz,  
siendo las diez y nueve horas  
del día diez y siete de junio  
de mil novecientos treinta  
y seis, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Vicente  
Borrero Borrero, se reunie-  
ron los señores Concejales

que al convocar se expresaron, para celebrar la  
sesión ordinaria y pública correspondiente al  
día quince de este mes, en que por no concurrir  
número bastante de señores Concejales, no  
puedo celebrarse.

Abierto el acto por la presidencia, y el secretario,  
de su orden, da lectura del acta de la anterior,  
que fué aprobada por unanimidad, ratifi-  
cándose todos sus acuerdos.

Se da cuenta de las dos cartas, de fecha cuatro  
de este mes que Don Elpidio Solís, dirige al Sr.  
Alcalde; y la Corporación se da por enterada,  
acordando que, vista la falta de recursos en  
que se halla el Ayuntamiento, y que ni el Sr.  
Solís ni el Sr. D. Américo, han dado su  
opinión sobre el asunto de que se trata, que  
mientras no lo hagan, y tal opinión sea  
favorable, que no se reintenten feudos al Sr.  
Solís.

Se da cuenta de la comunicación que en tres  
de este mes, dirige al Sr. Alcalde, el Sr. Director  
de Propiedades y contribución territorial de  
la provincia, sobre que se haga un repor-  
te del censo por cédulas de las cuotas del  
terreno que por rústica, urbana y feudos



tercer, correspondiendo satisfacer a los contribuyentes de este término, en los años mil novecientos treinta y tres al actual inclusive, a fin de ir satisfaciendo a la Diputación provincial, los anticipos que hizo a este Municipio para la construcción de los caminos, Ceclorera a Albuquerque, y San Vicente a Ceclorera, se acuerda, que, tan pronto pueda ser, se confeccione el reparto que se requiere.

Se da cuenta del requerimiento hecho al Sr. Alcalde, en seis de este mes, por el juzgado municipal de esta villa, a virtud de carta orden del de Instrucción del Partido, sobre pago, al Patronato local de formación profesional de Badajoz, de ciento veintiseis pesetas setenta y cinco céntimos, y costas de juzgado; y la Corporación acuerda que, tan pronto le permita la situación del Ayuntamiento, se remitan las cantidades que se piden.

Se da cuenta del acta de invitación que, en seis de este mes, ha hecho al Sr. Alcalde, como representante de este Ayuntamiento, un Sr. Inspector de la Delegación de Hacienda de la provincia, sobre pago del diez por ciento de lo que por el Arbitrio sobre Pesas y Medidas, ha recaudado este Municipio, desde enero de mil novecientos treinta y cuatro, hasta Mayo de este año, la Corporación acuerda estar conforme con el acta de invitación, y que, quedando el término correspondiente, por las retenciones que tiene este Municipio, se haga el ingreso en lo que a aquel acta se refiere.

Se da cuenta del escrito de folia tres de este mes, presentado por don Tomás Marquez Perez, por el



que fundándose en las razones que el mismo indica, solicita reposición del acuerdo tomado por esta misma Corporación municipal, en acto de Mayo pasado, por el que se le declaró deudor responsable, mancomunada y solidariamente con el Excmo. Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Sánchez Reina, de mil seiscientos veintinueve pesetas ochenta céntimos que al mismo Sr. Sánchez Reina, se le han pagado de más, por sus haberes como tal Secretario, la Corporación, por unanimidad, acordó no haber lugar a la reposición solicitada por el Sr. Marqués Pérez, y que así se le notifique.

Dada también cuenta del escrito suscrito por Don Tomás Marqués Pérez en virtud de este mes, y presentado el día seis, por el que solicita reposición del acuerdo tomado por esta misma Corporación municipal en acto de Mayo pasado, por el que se le declaró deudor de este Ayuntamiento de mil novecientos cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, y por tanto responsable de dicho contido, puesto que, durante su actuación como Alcalde ha habido ratificados en distintos pagos que realizó, los cuales fueron declarados ilegales, la Corporación, por unanimidad, acordó no haber lugar a la reposición solicitada y que así se le comuniqué al interesado.

Se da cuenta de las Ordenanzas confeccionadas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales, que son: sobre ocupación de la vía pública y puentes.





públicas; sobre aplicación del sello municipal; sobre el consumo de bebidas; sobre el de carne y saloteria; sobre Pesos y Medidas; sobre el timbre de espectáculos públicos; sobre el impuesto de gas y electricidad; sobre el recargo sobre el censo de la contribución industrial y de Comercio; sobre la cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del veinte por ciento de las cuotas del tercio de la contribución industrial, y de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y Comercio; y del Repartimiento general de utilidades; y la Corporación acordó aprobarlas en la forma que quedan redactadas; y que una vez aprobadas por la Superioridad regional, salda toda reforma posterior por el plazo de cinco ejercicios económicos a partir de la fecha en que el presupuesto de este año entre en vigor.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se ha dirigido a los Señores Ministros de la Gobernación, de Trabajo, así como al Presidente de la Junta Nacional del Puro, al objeto de ver de conseguir subvenciones para este Municipio en cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, de las que cinco mil son para la construcción, diez reconstrucción de la catedral de la puente pública, y arreglo de algunas calles; veinte mil, para la construcción de un nuevo cementerio; y cien mil para los de un grupo escolar de cinco escuelas, dos de niñas, dos de niños, y una de parvulos, con sus correspondientes casas habitacionales para los Maestros. La Corporación, aprueba lo pedido por el Sr. Alcalde, y acuerda que el Concejal Sr. Robles, y el Secretario Sr. Ja



Urgo, se trasladan mañana a Badajoz, para conseguir de la Delegación provincial de Trabajo, certificación acreditativa del paro en que se encuentran los obreros de este pueblo, para que sea remitida a la Junta Nacional del Paro.

Se da cuenta del escrito del Ex-Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Sánchez Reina, por el que, por las razones que alega, solicita de la Comisión jubilación, y la Corporación, acuerda dejar este asunto para estudio.

Se da cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acuerda que los señores Robles Díaz y Secretario, puesto que han de ir a Badajoz, visiten al Sr. Gobernador, para ver de conseguir de él solución rápida al paro obrero en este pueblo.

Se acuerda que, en lo sucesivo, las sesiones ordinarias se celebren a la hora de las veinte.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente, para que la firmen los señores concurrentes, de que certifico.

Vicente Muñoz

Don Manuel

Alonso

Antonio Camacho



Acta de la sesión extraordinaria y pública celebrada el día 28 de Junio de 1936

Señores asistentes.

- Alcalde Presidente D. Vicente Borrero Borrero
- Señor Alcalde " Alonso Perez Hernandez
- " " Bartolomé Jimena Marquillon
- Síndico " Joaquín Teller Pienzas
- Concejal " José Marquillon Blanco
- " " Antonio Robles Diaz
- " " Antonio Pantocho Gomez
- " " Juan Muñoz Leonardo
- Secretario " Sebastian Gallego Ruiz

En las Casas Consistoriales de la villa de la Cañavosa, siendo la hora de las diez del día veintiocho de junio de mil novecientos treinta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Vicente Borrero Borrero, asistentes al Sr. Secretario interino, se reunieron los señores Concejales que al momento se expresan, que constituyeren la mayoría absoluta de los que componen esta Corporación, fueros que la totalidad de los nueve, y los asistentes ocho, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública, para la que previamente habiam sido, todos, convocados.

Alcorno el acto por la presidencia, ésta expone que, cuando dice la convocatoria, el objeto de esta sesión, es: Primeros. Tratar y resolver sobre el nombramiento de Jefe Veterinario municipal, en propiedad, de esta villa, cuya vacante fué publicada en la Gaceta de Madrid, de curso de abril último; y segundos. Conocer y resolver sobre la carta circular de la Alcaldía de Villanueva de la Serena. Seguidamente, por el secretario, de orden de la Presidencia, se hace lectura de la relación de vacantes de Jefes Veterinarios municipales inserta en la página cinco ochenta y tres de la Gaceta antes mencionada, en la que se incluye la de este pueblo. También se hace lectura del vigente Reglamento de Jefes Veterinarios municipales de octubre de junio de mil novecientos treinta y cinco, y de la relación de aspirantes a esta plaza, que, con fecha diez y nueve de este mes, ha remitido a esta Alcaldía la Jefatura Veterinaria de Badajoz, en la que aparece que los concursantes a esta plaza son: Don Francisco Capio Charavignac, ser



deute en Badajoz, el que, como mérito, tiene catorce puntos  
y medio; Don Arturo Justo Bustamante, residente en Osito,  
quien como mérito, tiene, trece puntos; Don José Ochoa  
del Solar, residente en esta población, quien como méri-  
to tiene medio punto, y que actualmente, desempeña  
interinamente, la plaza de cuya provisión se trata;  
y por último, Don Gledardo Escudero, residente en Torre-  
jón el Rubio que no tiene, como mérito, puntuación  
alguna. La Corporación, estudiada detenida-  
mente sobre el asunto; y habida consideración  
a que el concursante Don José Ochoa del Solar,  
lleva ya bastante tiempo, desde treinta de dieciocho  
pasado, desempeñando interinamente la plaza  
de Inspector Veterinario de este pueblo, a comple-  
ta satisfacción, tanto de este Municipio, como del  
vecindario en general; a que en todo momento ha  
demostrado gran celo e interés en el cumplimiento  
de todas sus obligaciones, como también, una gran  
competencia, en todos los casos de su profesión,  
por unanimidad, acuerda nombrar en pro-  
piedad, Inspector Veterinario de este Municipi-  
pio, a Don José Ochoa del Solar; y que, para  
el caso de que éste si no tuviera posesión del  
cargo se acuerda establecer el orden de preferen-  
cia entre los demás aspirantes en la siguiente  
te forma: Don Francisco Carrizo Chavarrón;  
Don Arturo Justo Bustamante; y Don Gled-  
ardo Escudero, a quienes se les notificará en  
forma de acuerdo, y que certificación del mis-  
mo se remita a la Inspección Provincial Veteri-  
naria, a los efectos del artículo veintiseis del Re-  
glamento.

Pasado el segundo punto de la convocatoria,  
y, el secretario, de orden de la presidencia, doy



lectura íntegra de la contestación circular del Alcalde de Villanueva de la Serena, en la que, por las razones que expresa, propone que, con toda urgencia, se proteste por este Municipio de la ley y Reglamento de Coordinación Sanitaria, cuya protesta debe hacerse llegar a los Diputados de la circunscripción, así como que en el mismo sentido, se telegrafe a los Excmos. señores, Presidente del Consejo de Ministros, y Ministros de Trabajo, Sanidad y Previsión, solicitando la anulación de aquella ley y aquel Reglamento, que tanto perjudican los intereses de los pueblos, y que quebrantan y vulneran abiertamente los dictados más elementales de la autonomía municipal. Después de estar leído la propuesta de la Alcaldía de Villanueva de la Serena, se acuerda por unanimidad, aceptar aquella en todas sus partes, y que seguidamente se acuda en sentido de protesta a los señores Diputados de la circunscripción, y que, por el Sr. Alcalde, en nombre de esta Corporación se telegrafe a los señores Presidente del Consejo y Ministros de Trabajo, Sanidad y Previsión, solicitando la nulidad de la ley y Reglamento de Coordinación Sanitaria.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminado el acto, a las once y diez minutos, estando la presente para que la firmen los señores concurrentes, de que certifico.

Diez y Nueve

Juan Muñoz

Alfonso Pina

Antonio Canales